



CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA  
2022 -2025

## ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 13 DE FECHA 02 DE JULIO DEL 2024 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

---

*"A continuación, cumplo con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"*

---

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Ordinaria N°13**, de fecha 02 de julio del 2024, Presidida por **Miguel Vargas Correa** realizada en la Comuna del Copiapó, asistieron en forma presencial los siguientes Consejeros Regionales; **Gabriel Manquez Vicencio, Claudia López Galleguillo, Javier Castillo Julio, Hugo Bugueño Rojas, Georgette Godoy Arcena, Fabiola Colman Brizuela, Daniela Quevedo Castillo, Fernando Ghiglino Pizarro, Omar Luz Hidalgo, Juan Santana Álvarez, Fabiola Pérez Tapia, Roberto Alegría Olivares.**

Cabe señalar que los consejeros regionales **don Patricio Alfaro Morales y don Igor Verdugo Herrera** no asistieron a dicha sesión plenaria debido a cuestiones de salud debidamente acreditadas.

Siendo doce consejeros presentes en la reunión plenaria más el Gobernador Regional conforme lo establecido en la letra Q), del Art.24, de la ley 19.175 y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

---

### Acuerdo N° 01

Se aprueban las actas de las sesiones ordinarias Nrs N°11 y 12, del año 2024.

**Votación : 13 votos (unánime)**

---

### Acuerdo N°02

Aprobar la modificación de la tabla referente a la sesión ordinaria N°13 agregando las cartas 120 y 128, así como el Ord. N°386, de este servicio regional

**Votación : 13 votos (unánime)**

---

### Acuerdo N°03

Se aprueba el informe evacuado por la División de Planificación y Desarrollo de este Gobierno Regional, el cual está contenido en el numeral 2 del Ord. N°436, de este servicio, respecto a la Declaración de Impacto Ambiental "Planta Fotovoltaica Perales" ubicada en la comuna de Vallenar.

**Votación : 13 votos (unánime)**

---

### Acuerdo N°04

Se aprueba el informe evacuado por la División de Planificación y Desarrollo de este Gobierno Regional, el cual está contenido en el numeral 1 del Ord. N°436, de este servicio, respecto de la Declaración de Impacto Ambiental "Proyecto de Explotación y Procesamiento de Minerales La Farola", comuna de Tierra Amarilla

**Votación : 13 votos (unánime)**

---

**Acuerdo N°05**

Aprobación del Ord. N°431, del Sr. Gobernador, el cual contiene las Bases Generales denominadas "Programa Municipal para Actividades de Deporte y del Programa Elige Vivir Sano y Culturales año 2024"

**BASES GENERALES  
PARA MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE  
ATACAMA**

**LEY N° 21.640 GLOSA 03,  
ACTIVIDADES DEPORTE Y DEL PROGRAMA ELIGE  
VIVIR SANO Y CULTURALES**

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024  
REGIÓN DE ATACAMA**

## CONTENIDO

<u>1.- DISPOSICIONES GENERALES</u> .....	4
<u>1.1.- PRINCIPIOS GENERALES</u> .....	4
<u>1.2.- MARCO NORMATIVO</u> .....	4
<u>2.- POSTULANTE</u> .....	5
<u>2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES</u> .....	5
<u>2.2.- REQUISITOS</u> .....	5
<u>3.- INHABILIDADES</u> .....	5
<u>3.1.- INHABILIDADES</u> .....	5
<u>4.- PROGRAMAS A SUBVENCIONAR</u> .....	5
<u>4.1.- PROGRAMA CULTURAL</u> .....	6
<u>4.2 PROGRAMA DEPORTIVO</u> .....	6
<u>5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO</u> .....	9
<u>5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS</u> .....	9
<u>5.3.- MARCO PRESUPUESTARIO</u> .....	11
<u>6.- PLAZOS Y FORMALIDADES</u> .....	12
<u>6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES</u> .....	12
<u>6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS</u> .....	12
<u>6.3.- CANTIDAD DE PROGRAMAS A POSTULAR</u> .....	12
<u>6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN</u> .....	12
<u>7.- ETAPA DE EVALUACIÓN</u> .....	13
<u>7.1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN</u> .....	13
<u>7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN</u> .....	13
<u>8.- ETAPA DE SELECCIÓN</u> .....	14
<u>8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS</u> .....	14
<u>9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS</u> .....	14
<u>9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA</u> .....	14
<u>9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO</u> .....	14
<u>9.3.- ENTREGA DE RECURSOS</u> .....	14
<u>11.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES</u> .....	15
<u>12.- PERIODO DE CONSULTAS</u> .....	15

## 1.- DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La Ley de Presupuesto N° 21.640 del Sector Público para el año 2024, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 03, Concurso de Vinculación con la comunidad señala que éstos podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) culturales; b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano; c) de seguridad ciudadana; d) de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302; e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas; f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo; g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, y; h) Asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen, municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro según lo establecido en el articulado de esta ley.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, las presentes bases regulan el proceso de asignación de recursos para subvencionar las actividades mencionadas en la Glosa 03 que efectúen Municipalidades de la Región de Atacama, con la finalidad que actividades que son de gran interés para la Región de Atacama, sean ejecutadas por las mismas, en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional, el cual, como administrador superior de la Región de Atacama, tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

### 1.2.- MARCO NORMATIVO

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado y la presentación de programas que se financiarán con recursos provenientes del F.N.D.R., describiendo los procesos de postulación, evaluación, selección y adjudicación de los programas durante el año 2024 regulado según lo siguiente:

- a) La Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.640 del Sector Público para el año 2024, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 03, Concurso de Vinculación con la comunidad señala que éstos podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) culturales; b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano; c) de seguridad ciudadana; d) de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302; e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas; f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo; g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, y; h) Asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen, municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro según lo establecido en el articulado de esta ley.
- b) Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
- c) Ley N° 19.653, sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 19.862, Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- f) Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- g) Resolución 30/2015 de la CGR, sobre rendición de fondos públicos, y demás normativas vigentes.
- h) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

- i) Ley N° 19886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios que deben cumplir los municipios. (Ley de Compras Públicas)

## 2.- POSTULANTE

### 2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES

- Municipalidades de la Región de Atacama.

### 2.2.- REQUISITOS

Los municipios postulantes deben cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Institucional Entidades Receptoras de Fondos Públicos Gobierno Regional de Atacama ([Ver más](#))
- Postular el programa en el Formulario Único de postulación año 2024.
- Cumplir con los plazos y horarios establecidos en las presentes bases para envío de sus programas, no se recibirán programas fuera de los plazos establecidos.

### 2.3.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por la sola presentación de los programas a la Convocatoria 2024, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de postulación.

## 3.- INHABILIDADES

Las postulaciones de las municipalidades que se encuentren afectadas por las siguientes inhabilidades, no serán admitidas en el presente concurso.

### 3.1.- INHABILIDADES

Estarán inhabilitados de postular los municipios que, a la fecha del cierre del concurso, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Que tengan cierres desfavorables con el Gobierno Regional de Atacama
- b) Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Atacama
- c) Se haya dado Término Anticipado a su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la municipalidad postulante.

## 4.- PROGRAMAS A SUBVENCIONAR

La presente postulación tiene por objetivo, entregar financiamiento para aquellos programas presentados por municipalidades, para desarrollar actividades que se encuentren dentro de su competencia.

De la postulación:

Los Programas Municipales en las 2 Glosas que se detallaran a continuación deben ser ejecutadas presencialmente con los respaldos necesarios y evidencias correspondientes que justifiquen dicha modalidad, desarrollo y ejecución de la misma.

El Municipio deberá tomar todas las medidas del caso en términos de número de beneficiarios (aforo), implementos sanitarios de resguardo y distanciamiento social.

#### 4.1.- PROGRAMA CULTURAL

El programa tiene por objetivo contribuir a la valoración del Patrimonio Regional, y al desarrollo artístico y creativo del arte y la cultura en la Región de Atacama.

Se podrán postular programas que permitan fortalecer las actividades artístico culturales de las comunas, a través de las expresiones del arte y la cultura, el incentivo a la creación, el acceso a la formación y educación en las artes y la cultura, el desarrollo de capacidades y expresiones de artistas, creadores, creadoras y agrupaciones artístico-culturales del territorio, y el conocimiento y difusión del patrimonio regional.

##### 4.1.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que permitan:

#### 1) APOYO A LA PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CIRCULACIÓN DE OBRAS.

Financiamiento para iniciativas en cualquier disciplina artística desarrollada por artistas, creadores, creadoras, agrupaciones, elencos, orquestas, que proporcionen la entrega de una oferta programática y cultural online de calidad con actividades misceláneas culturales que sean de encuentros, expresiones artísticas y todas aquellas que fomente la participación en familia y población en general. Para ello es esencial que el organismo ejecutor planteé en su postulación programática los medios de verificación necesarios y tangibles para demostrar el trabajo señalado, evidencias que deben ir de acorde a la actividad propuesta. Si la iniciativa considera la participación principal de un artista de carácter nacional deberá obligatoriamente considerar la contratación de artistas regionales y/o locales.

#### 2) PATRIMONIO, IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL Y CONSERVACIÓN PATRIMONIAL.

- a. Financiamiento para iniciativas que contribuyan a la investigación, rescate, difusión y salvaguardia del patrimonio material e inmaterial de la Región de Atacama que definen la identidad regional y memoria histórica incluyen las áreas de conocimiento, prácticas, y expresiones pertenecientes tanto a pueblos originarios como a la cultura chilena.
- b. Financiamiento para el apoyo editorial Regional en la edición y publicación de obras inéditas o colectivas, la reedición de obras que fomenten la lectura, a la producción discográfica de obras o expresiones musicales y a la producción de obras audiovisuales, (documentales) todas referidas principalmente a un enfoque con identidad regional y memoria histórica.

#### 3) FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ARTÍSTICO – CULTURAL DE LA REGIÓN

Financiamiento para actividades de formación y educación, que tengan impacto en el desarrollo artístico de la comuna, que cumpla el objetivo de capacitar o perfeccionar en el desarrollo de cualquier disciplina artística tales como teatro danza, música, literatura, pintura, artes visuales entre otros. A través de ciclos de charlas presenciales, con profesionales reconocidos y de trayectoria en las distintas áreas artísticas y patrimoniales.

#### 4.2 PROGRAMA DEPORTIVO

El programa tiene por objetivo permitir al cuerpo mantenerse activo y vigoroso, que es esencial en tiempos de encierro y menor movimiento. Además, ayudan a mantener ciertas capacidades físicas que con la inactividad se van debilitando y permitan fortalecer el nivel recreativo y a su vez formativo a través de capacitaciones de todos los grupos etarios de la Región de Atacama.

#### **4.2.1 COMPONENTES A POSTULAR:**

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que se enmarquen dentro de las temáticas que se detallan a continuación:

##### **1) DEPORTE FORMATIVO.**

Se entiende por formación para el deporte, a la aplicación de procesos de enseñanza-aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos, para el desarrollo en las personas de aptitudes, habilidades y destrezas para la práctica deportiva.

Subcategorías formativas que se subvenciona:

###### **a) Escuela de Deporte.**

Es la formación deportiva desarrollada a través de un proceso de enseñanza-aprendizaje, cuyo objetivo es que el/la participante obtenga el conocimiento y desarrolle las aptitudes, habilidades y de destrezas básicas para la práctica del deporte.

Para la ejecución de las actividades se sugiere realizar exámenes médicos preventivos a los menores. Asimismo, se solicita obligatoriamente a los padres o tutores, manifestar por escrito autorización para participar en la Escuela.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración de ejecución: Mínimo 02 meses y Máximo 04 meses.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Rango edad beneficiarios: Niños, niñas y/o jóvenes de 6 -17 años.

Frecuencia: Duración Mínimo 02 veces por semana, con una duración mínima de 1 hora cronológica.

Nº Participantes: Mínimo 15.

###### **b) Capacitación o Clínica<sup>1</sup> Deportiva.**

Son cursos de capacitación que proporcionan conocimientos teórico, que ayudan al desarrollo de las actividades físicas y recreativas, así como al buen funcionamiento de las organizaciones deportivas, esto debe realizarse a través de alguna plataforma donde se garantice el con el cumplimiento de entrega de conocimientos, asistencias y evaluaciones correspondientes.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración de ejecución: Mínimo 02 días; Máximo 12 semanas.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Beneficiarios: Deportistas, entrenadores, técnicos, monitores y dirigentes deportivos, principalmente.

Nº Participantes: Mínimo 15.

##### **2) DEPORTE RECREATIVO.**

Se entiende por Deporte Recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social.

---

<sup>1</sup> Clínica: Sinónimo de Seminario, reunión informativa, o curso de algún arte o disciplina.

Subcategorías recreativas que se subvencionan:

**a) Actividad Recreativa.**

Es un espacio de participación sistemática en actividades físicas deportivas recreativas, cuyo objetivo es que las personas mejoren su calidad de vida. Se caracteriza por ser actividades recreativas de actividad física para todos los habitantes de la Región de Atacama que estén llanos a participar.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración de ejecución: Mínimo 03 meses – Máximo 04 meses.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Rango Edad Beneficiarios: 5 -17 años en categoría niños y 18 años en adelante en categoría mayores.

Frecuencia: Mínimo 02 veces por semana como mínimo, con una duración de 1 hora.

Nº Participantes: Mínimo 15 participantes en cada jornada de actividad.

**b) Evento Recreativo.**

Es una instancia que tiene por objetivo promover y difundir las actividades físicas deportivas recreativas, buscando la participación masiva de la población. Se caracterizan tales como caminatas, cicletadas, competencias deportivas de barrio, juegos típicos, tour a reservas naturales de la Región de Atacama. Promoción de alimentación saludable, asociadas a actividades deportivas y recreativas.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración: Máximo 03 meses de organización y ejecución del evento.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Rango Edad Beneficiarios: 5 -17 años en categoría niños y 18 en adelante en categoría mayores.

Nº Participantes: Mínimo 80 personas.

**3) DEPORTE COMPETITIVO.**

Se entiende por Deporte de Competición a la práctica sistemática y competitiva de especialidades deportivas sujetas a normas, desarrolladas en función de un programa y/o calendario de competencias y/o eventos.

Subcategorías competitivas que se subvencionan:

**a) Organización de Competencias.**

Corresponde a la organización de competencias COMUNALES, PROVINCIALES, REGIONALES o NACIONALES que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias.

Por tal razón al momento de la postulación debe incorporar las cartas de compromisos de los equipos participantes.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración de ejecución: Máximo 05 meses de organización del proyecto y ejecución del mismo.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Deportes individuales: Mínimo 10 deportistas.

Deportes colectivos: Mínimo 04 equipos.

Si el impacto del proyecto es REGIONAL, en deportes colectivos e individuales estos proyectos deberán contar con la representación de a lo menos una comuna por cada una de las tres provincias de la III Región de Atacama, acreditando la participación de estos.



Si el impacto del proyecto es NACIONAL, en deportes colectivos e individuales estos proyectos deberán contar con la representación de a lo menos cuatro Regiones, incluida la III Región de Atacama, acreditando la participación de estos.

#### **b) Participación en Competencias.**

Corresponde a la participación de equipos y deportistas regionales de una o más disciplinas deportivas, pero que pertenezcan a una misma institución y, obedezcan a la estructura técnica de la disciplina, sujetas a normas y programación calendarizada.

Por tal razón al momento de la postulación debe incorporar las cartas de compromisos de los equipos participantes de lo contrario quedará automáticamente inadmisibile.

Duración de ejecución: Fecha de Competencia.

Locación: hasta límite del territorio nacional.

Deportes individuales: Mínimo 5 deportistas en deportes individuales. Distintas series según disciplina deportiva, hasta 3 series en deportes colectivos

### **RESTRICCIONES GENERALES Y GASTOS PROHIBIDOS**

Entre los gastos de recurso humano **NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN** para **GUARDIAS DE RECINTOS DEPORTIVOS, ASEADORES, SERENOS** u otro de similar naturaleza.

Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos deportivos o sean comodatarias de los mismos, **NO PODRÁN SOLICITAR SUBVENCIÓN** para el pago de arriendo de dichos recintos.

En el caso de compras de **equipos de amplificación** (Parlante, equipos tres en uno) sólo se autoriza un costo **máximo de \$300.000 IVA incluido.**

## **5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO**

### **5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS**

Con cargo a los recursos que serán asignados no se puede financiar:

- a) Construcción de infraestructura, estructuras o inversión en instalaciones de recintos, mobiliario de oficina y equipamiento computacional tales como: PC, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora. Equipamiento computacional y mobiliario de oficina
- b) Compra de vehículos motorizados.
- c) No se aceptarán premios consistentes en dinero, gift card o similares.
- d) Programas cuyas actividades cuenten con financiamiento de otros fondos públicos. (Es de exclusiva responsabilidad del Municipio, en virtud de la declaración jurada presentada en el anexo N° 4).

### **5.2.- GASTOS AUTORIZADOS**

Los gastos estimados para la ejecución del programa deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose estarán incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

#### **a) Gastos de Operaciones**

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebestible, vestuario, arriendos, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, servicios de animadores, bandas musicales y otros relacionados con la iniciativa. En el caso de ser una iniciativa de carácter presencial, los cocteles no deberán superar el monto de \$ 300.000 por componente.

El responsable del programa deberá desglosar estos gastos en el respectivo campo de postulación.

El desglose de los gastos de operaciones, deben estar claramente definidos, no aceptándose en consecuencia imprevistos.

Respecto a la difusión, estos gastos son **obligatorios** y deben considerarse en el presupuesto de cada componente del programa.

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional de Atacama, y que ha sido organizada por la municipalidad que ejecuta el programa.

En lo que respecta a medios de difusión, la municipalidad deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- I. En medios gráficos: El logotipo del Gobierno Regional de Atacama en partidas tales como invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo que se estimen utilizar.
- II. En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas por el Gobierno Regional de Atacama y aprobadas por el Consejo Regional de Atacama.
- III. Redes sociales, (para este último si se incurren en gastos deben ser demostrables tributariamente a través de facturas o boletas según corresponda), que informen a la comunidad la ejecución del proyecto, los que deberán hacer mención obligatoriamente, del financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional de Atacama, e incluir logos cuando corresponda.

En todos los medios o productos para difusión mencionados anteriormente se debe señalar en forma clara y entendible, el nombre de la iniciativa, el año, la organización ejecutora y que la actividad es financiada con recursos del Gobierno Regional Atacama.

Toda pieza gráfica deberá incluir el texto “Una iniciativa del Gobierno Regional de Atacama 2024, aprobada por el Consejo Regional para apoyar el o la /avanzar en más/ avanzar en mejor... completar con el área del proyecto (deporte, cultura, seguridad ciudadana, etc)”. En el caso de los proyectos de seguridad “es una iniciativa del Gobierno Regional de Atacama 2024, aprobada por el Consejo Regional, para para avanzar hacia una región más segura para todos y todas”.

Cuando el costo de adquisición de los gastos y/o servicios para la operación sea superior a las 3 UTM, se debe incluir 2 cotizaciones.

No podrán considerarse como gastos de operaciones al programa, aquellos propios de la entidad, tales como: pagos de suministros de electricidad, agua potable, gas, teléfono, internet o recarga de celulares y todos aquellos no contemplados en el proyecto aprobado o se encuentren impedidos por la normativa vigente.

#### **b) Gastos de Inversión**

Se consideran sólo aquellos gastos en compras de bienes, que resulten indispensables y pertinentes para desarrollar las actividades previstas en el programa, los cuales perduran una vez finalizado el programa.

Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio del municipio.

Los gastos considerados en este ítem deberán incluir 2 cotizaciones cuando el valor sea superior a 3 UTM.

**c) Gastos de Personal**

Son todos los gastos por concepto de remuneraciones y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales o especializados, necesarios para desarrollar la ejecución del programa. Los cuales deben ser debidamente justificados.

En el caso de talleres, se debe indicar el valor hora, la cantidad de horas a realizar por semana y deben ser debidamente justificados y valorizados de acuerdo a la siguiente tabla. Se aceptarán como máximo un 20% de horas de planificación y/o coordinación en relación a las horas efectivamente realizadas de taller.

**TARIFARIO DE TALLERISTAS**  
(Exclusivo para personal que realiza talleres)

TIPO PROFESIONAL	VALOR MAX. POR HORA
Profesional Universitario con Magister o Doctorado	\$ 25.000/ impuestos incluidos
Profesional Universitario	\$ 22.000/ impuestos incluidos
Técnico o especialista con más de 5 años de experiencia en temática	\$ 20.000/ impuestos incluidos
Monitores	\$ 18.000/ impuestos incluidos

Se exceptúan del tarifario:

- a) Contratación de expertos o expositores culturales, deportistas, sociales u otros que se relacionan con las actividades, el monto propuesto debe estar debidamente justificado en atención al currículo correspondiente del experto y presupuesto detallado del servicio.
- b) Contratación de bandas musicales, productoras o consultoras, animadores u otros similares, debe considerarse como ítem de operación, no obstante la rendición se realice con boleta de honorarios si corresponde.

En los casos a) y b) se solicita sean incorporados como gastos de operación en el formulario de postulación.

**5.3.- MARCO PRESUPUESTARIO**

El marco presupuestario es de \$600.000 de acuerdo a la siguiente distribución.

**PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN POR COMUNA**  
GLOSA DEPORTE AÑO 2024

ACTIVIDADES	MUNICIPIOS	
	%	M\$
PROVINCIA DE CHAÑARAL	20,0%	60.000
CHAÑARAL	10,0%	30.000
DIEGO DE ALMAGRO	10,0%	30.000
PROVINCIA DE COPIAPO	36,7%	110.000
COPIAPO	16,7%	50.000
CALDERA	10,0%	30.000
TIERRA AMARILLA	10,0%	30.000
PROVINCIA DE HUASCO	43,3%	130.000
VALLENAR	13,3%	40.000
HUASCO	10,0%	30.000
FREIRINA	10,0%	30.000
ALTO DEL CARMEN	10,0%	30.000
<b>TOTAL REGIÓN</b>	<b>100,0%</b>	<b>300.000</b>

Distribución se realiza de acuerdo al número de habitantes por comuna donde el 60% se concentra en la comuna de Copiapó.

**PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN POR COMUNA**  
GLOSA CULTURA AÑO 2024

ACTIVIDADES	MUNICIPIOS	
	%	M\$
PROVINCIA DE CHAÑARAL	20,0%	60.000
CHAÑARAL	10,0%	30.000
DIEGO DE ALMAGRO	10,0%	30.000
PROVINCIA DE COPIAPO	36,7%	110.000
COPIAPO	16,7%	50.000
CALDERA	10,0%	30.000
TIERRA AMARILLA	10,0%	30.000
PROVINCIA DE HUASCO	43,3%	130.000
VALLENAR	13,3%	40.000
HUASCO	10,0%	30.000
FREIRINA	10,0%	30.000
ALTO DEL CARMEN	10,0%	30.000
<b>TOTAL REGIÓN</b>	<b>100,0%</b>	<b>300.000</b>

Distribución se realiza de acuerdo al número de habitantes por comuna donde el 60% se concentra en la comuna de Copiapó.

Los municipios podrán presentar programas hasta el monto presupuestario asignado para cada comuna y solo en los gastos definidos precedentemente.

## 6.- PLAZOS Y FORMALIDADES

### 6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES

El plazo para presentar iniciativas se hará efectivo según el siguiente detalle:

- Inicio del Concurso: Julio 2024
- Cierre de Postulaciones: Agosto 2024.
- Resultados del Concurso: Agosto 2024
- Publicación de los resultados: Estos se publicaran en la página del Gobierno Regional de Atacama, en un plazo no superior a 5 días hábiles, contados desde la fecha de la resolución que aprueba dichos proyectos.

### 6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

Los programas que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en el año presupuestario, los cuales no pueden superar el mes Noviembre del 2024.

### 6.3.- CANTIDAD DE PROGRAMAS A POSTULAR

Las Municipalidades podrán presentar un programa por Glosa de acuerdo a su marco presupuestario aprobado por el Consejo Regional.

### 6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del programa y la presentación de la documentación requerida.

- a) El programa debe ser presentado únicamente en el formulario de postulación (**Anexo N° 2**), destinado especialmente a la convocatoria 2024, disponible en la página [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl).
- b) El programa y todos los documentos solicitados, debe ser presentado en formato papel en original, debidamente corcheteado, en un sobre cerrado y con la carátula en su exterior. (**Anexo°1**).
- c) Deberán ser entregados en las direcciones mencionadas en el punto 6.5 de las presentes bases.
- d) Los formularios y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.
- e) Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.

### 6.5.- LUGARES DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS

#### - **PROVINCIA DE COPIAPÓ:**

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, primer piso, Edificio Pedro León Gallo. Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.

#### - **PROVINCIA DE CHAÑARAL:**

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral  
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.

#### - **PROVINCIA DE HUASCO:**

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco, Edificio Gobernación Provincial de Huasco  
Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.

## 6.6.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de los resultados de la postulación, se efectuará formalmente a través de la página web institucional, [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl).

## 6.7.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

1. Caratula de presentación que postula al Fondo Concursable. **Anexo N° 1**
2. Formulario correspondiente al año de postulación y a la correspondiente tipología de actividad a desarrollar. **Anexo N° 2**
3. Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
4. Declaración Jurada Simple de cumplimiento de la ley de Probidad de parte de la institución. **Anexo N° 3**
5. Declaración Simple de Inhabilidad de la institución que acredite lo siguiente: **Anexo N° 4.**
  - ✓ Que conoce las Bases del fondo concursable de la Glosa 02, 2.1.- del año 2023.
  - ✓ Que el programa presentado, no ha sido financiado ni postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.
  - ✓ Que no está afecta a las inhabilidades y prohibiciones indicadas en el numeral 3.1 y 3.2 de las presentes Bases.
6. Carta Gantt. **Anexo N° 5**
7. Equipo propuesto del programa. **Anexo N° 6.**
8. Presentar cotización de respaldo en el ítem de inversión y operación cuando el monto de la partida sea superior a 3 UTM.

## 7.- ETAPA DE EVALUACIÓN

### 7.1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La comisión de evaluación estará constituida por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

La comisión de evaluación podrá solicitar a los municipios, vía correo electrónico, antecedentes faltantes y/o complementarios, así como modificaciones de sus programas, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 5 días hábiles desde su notificación, para una mejor resolución de la evaluación.

La comisión podrá excluir los programas que no cumplan con los requisitos y plazos establecidos no obstante lo señalado precedentemente, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento y devolviéndose en dicho acto a través de oficio al municipio respectivo.

### 7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Corresponderá a la comisión de evaluación analizar el programa, considerando los siguientes criterios:

#### I. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

Verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios detallados en el numeral 6.7 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- ✓ Verificar que se encuentre inhabilitados. (Numeral 3.1)
- ✓ Verificar que no se incluya gastos prohibidos (Numeral 5.1)
- ✓ Verificar lo señalado en el Numeral 5
- ✓ Verificar imputación de partidas en los ítems
- ✓ Verificar el 30% de inversión.
- ✓ Verificar incorporación de Difusión en el Ítem de Operación.
- ✓ Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario.

- II. **DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:** Verificar que el programa a través de la propuesta y antecedentes de respaldo contribuya al campo disciplinario en que se inscribe, iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas.
- III. **COHERENCIA DE LA INICIATIVA:** Verificar que el programa presente una relación armónica entre todos sus elementos: propósito, componentes, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
- IV. **IMPACTO:** Verificar a través de los indicadores del programa como se consigna el impacto que generará el programa y los atributos de relevancia que la propuesta presenta en el contexto territorial, en relación a las Líneas de Subvención en las cuales participa.

V.

La evaluación integral de cada programa se expresará según los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	APRUEBA	NO APRUEBA
Antecedentes obligatorios		
Definición de la propuesta		
Coherencia de la Iniciativa		
Impacto		

Los programas deben cumplir con los CUATRO criterios de evaluación para ser seleccionados.

## 8.- ETAPA DE SELECCIÓN

### 8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

La comisión de evaluación, confeccionará un listado con los programas aprobados y seleccionados de acuerdo al marco presupuestario asignado para cada Municipio, el cual será formalizado a través de una resolución exenta y se publicará en la página web institucional [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl).

## 9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

### 9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Una vez dictada la resolución de aprobación de los programas seleccionados, se procederá a suscribir un convenio de transferencias de recursos con cada municipalidad beneficiadas, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el alcalde respectivo, responsable de ejecutar correctamente el programa y de remitir oportunamente las correspondientes rendiciones de cuentas.

### 9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio de Transferencia de recursos comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional de Atacama, que aprueba su selección y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución.

### 9.3.- ENTREGA DE RECURSOS

Una vez suscrito el convenio de ejecución del programa seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama al Municipio, siempre y cuando no estén sujetas a las inhabilidades consignadas en el punto 3.1 literal b) , de las presentes Bases del Concurso.

## 10.- INTERPRETACION Y MODIFICACION DE LAS BASES

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de interpretar y fijar, el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases.

## 11.- PERIODO DE CONSULTAS

Las preguntas y consultas sobre las bases, entre los días 24-06-2024 al 05-07-2024 pueden efectuarse a los siguientes correos electrónicos:

-

### Actividades Culturales

Solange Rojas Latorre	52 2 207 324	srojasl@goreatacama.cl
-----------------------	--------------	------------------------

-

### Actividades Deportivas

Ivon Julio Bordonos	52 2 207 327	ijuliob@goreatacama.cl
---------------------	--------------	------------------------

### Coordinador del Concurso

Alejandro Cáceres Araya	52 2 207 325	acaceresa@goreatacama.cl
-------------------------	--------------	--------------------------

Provincia de Chañaral	Gloria Ramírez	52 2 480 822	<a href="mailto:gramirez@goreatacama.cl">gramirez@goreatacama.cl</a>
	Avendaño Milca Salamanca Gonzalez		msalamancag@goreatacama.cl
Provincia de Huasco	Camilo Arriagada Segura	51 2 616 116	carriagadas@goreatacama.cl

## FORMATOS DE ANEXOS ETAPA DE POSTULACIÓN

## FNDR CONCURSO LEY N° 21.640 GLOSA 03, LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024

## DIRIGIDO A MUNICIPALIDADES



República de Chile  
Gobierno Regional del Atacama  
División de Desarrollo Social y Humano

## **FORMATOS Y ANEXOS ETAPA DE POSTULACIÓN**

**CONCURSO GLOSA 03, LEY N° 21.640  
FNDR AÑO 2024**

(DIRIGIDO A MUNICIPALIDADES)



CONCURSOS **FNDR**



ANEXO Nº 1



CONCURSOS FNR

CARATULA DE PRESENTACIÓN

TIMBRE OFICINA DE PARTES

SRES.  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
PRESENTE

ADJUNTO REMITO A UD., FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y ANTECEDENTES RELACIONADOS CON EL "CONCURSO FNR GLOSA 03, LEY Nº 21.640 AÑO 2024" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES AÑO 2024 DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO. ESTA INICIATIVA SE IDENTIFICA CONFORME A LOS ANTECEDENTES QUE SE INDICAN:

CULTURAL	<input type="checkbox"/>
----------	--------------------------

DEPORTIVA	<input type="checkbox"/>
-----------	--------------------------

NOMBRE DEL PROGRAMA
<input type="text"/>

ENTIDAD POSTULANTE
<input type="text"/>

RUT MUNICIPIO	<input type="text"/>
DIRECCIÓN	<input type="text"/>
COMUNA	<input type="text"/>
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	<input type="text"/>
TELÉFONOS DE CONTACTO	<input type="text"/>
	FIJO <input type="text"/>
	CELULAR <input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	<input type="text"/>

ESTE ANEXO SE DEBE PEGAR EN LA PARTE EXTERNA DEL SOBRE QUE CONTIENE EL PROGRAMA A POSTULAR,  
QUE INCLUYE TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

ANEXO N°2



**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA 2024  
CONCURSO GLOSA 03, LEY N° 21.640 AÑO 2024  
REGIÓN DE ATACAMA**

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	0
----------------------------	---

**2.- ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD POSTULANTE**

**2.1.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

<b>NOMBRE</b>	0
<b>RUT</b>	
<b>DOMICILIO</b>	0
<b>COMUNA</b>	0
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	0
<b>TELÉFONO FIJO</b>	0
<b>TELÉFONO MÓVIL</b>	0

**2.2.- IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE</b>	
<b>RUT</b>	
<b>CARGO</b>	
<b>DEPARTAMENTO, DIRECCIÓN O ÁREA</b>	
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	
<b>TELÉFONO FIJO</b>	
<b>TELÉFONO MÓVIL</b>	

**2.3.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA POSTULAR**

<b>CARATULA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>ANEXO N° 1</b>
<b>FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA 2024</b>	<b>ANEXO N° 2</b>
<b>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA</b>	
<b>DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIIDAD Y CONFLICTO DE INTERES LEY 19.653</b>	<b>ANEXO N° 3</b>
<b>DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD INSTITUCIONAL</b>	<b>ANEXO N° 4</b>
<b>A LO MENOS UNA COTIZACIÓN DE COMPRAS SUPERIORES A 3 UTM EN BIENES O SERVICIOS</b>	
<b>CARTA GANTT DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>	<b>ANEXO N° 5</b>

**2.4.- LÍNEAS DE POSTULACIÓN**

<b>COMP. 1</b>	0
<b>COMP. 2</b>	0
<b>COMP. 3</b>	0

**3.- ANTECEDENTES DEL PROGRAMA**

**3.1.- DIAGNOSTICO**

**INCORPORAR UN BREVE DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL QUE SE QUIERE INTERVENIR.**

--

**IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA ( Identificar un problema consiste en darse cuenta de que existe y que podemos darle una solución. Podemos detectar nosotros el problema (percatándonos de situaciones que podríamos mejorar), o puede ser el resultado de una propuesta)**

--

**IDENTIFICACIÓN DE CAUSAS**

--

**IDENTIFICACIÓN DE EFECTOS**

--

**3.2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA (FIN, PROPÓSITO, COMPONENTES, ACTIVIDADES)**

**FIN (DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO DE LARGO PLAZO QUE SE PLANTEA EN EL PROGRAMA - PROBLEMAS A SOLUCIONAR)**

**Con el fin de garantizar el desarrollo social, económico y cultural equitativo para la comunidad de la región, y considerando sus atribuciones, el Gobierno Regional de Atacama ha resuelto subvencionar programas sociales que efectúen Municipalidades, considerando las áreas de Cultura, Deportes, Seguridad Ciudadana y de carácter Social y Prevención y Medio Ambiente, financiados con recursos provenientes del presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.**

**PROPÓSITO (EXPRESIÓN OPERACIONAL DEL OBJETIVO, REPRESENTA EL APORTE QUE SE REALIZA A LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA)**

--

**COMPONENTES (LINEAS DE SUBVENCIÓN)**

1	0	
2	0	
3	0	

	ACTIVIDADES (NOMBRE DE FANTASIA DE CADA ACTIVIDAD PROPUESTA)	BREVE DESCRIPCIÓN
1,1		
1,2		
1,3		
1,4		
1,5		
1,6		
2,1		
2,2		
2,3		
2,4		
2,5		
2,6		

3.3.- MARCO LÓGICO (INCORPORAR INDICADORES, M. DE VERIFICACIÓN Y SUPUESTOS A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS)

COMPONENTES (OBJETIVOS ESPECÍFICOS)	ACTIVIDAD	INDICADOR			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZOS/ N° DE MESES	NOMBRE DEL RESPONSABLE	PRESUPUESTO
		TOTAL BEN. DIR.	TOTAL POR AFEC.	META				
1,1							\$ -	
1,2							\$ -	
1,3							\$ -	
1,4							\$ -	
1,5							\$ -	
1,6							\$ -	
2,1							\$ -	
2,2							\$ -	
2,3							\$ -	
2,4							\$ -	
2,5							\$ -	
2,6							\$ -	
3,1							\$ -	
3,2							\$ -	
3,3							\$ -	
3,4							\$ -	
3,5							\$ -	
3,6							\$ -	

ESTADO DE LA INVERSIÓN      DENTRO DE LOS RANGOS ACEPTABLES

COSTO TOTAL DEL PROGRAMA      \$ -

3.4.- CANTIDAD DE BENEFICIARIOS

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS      0

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS      0

**4.- DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN A INTERVENIR**

**4.1.- DESCRIPCIÓN SOCIOECONÓMICA Y SOCIOCULTURAL DE LA POBLACIÓN AFECTADA** ( Corresponde al subconjunto de la población carenciada o en riesgo que se puede incluir en la intervención. En términos generales, se la define por la pertenencia a un grupo etario, una localización geográfica y una carencia específica. Se la conoce también como población beneficiaria potencial.

**4.2.- DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO** ( Es la población que se pretende efectivamente atender a través del proyecto)

**4.3.- DETERMINACIÓN DE LA BRECHA A RESOLVER DE LA POBLACIÓN OBJETIVO**

**5.- ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN**

**5.1.- OPTIMIZACIÓN SITUACIÓN ACTUAL** ( La optimización de la situación base consiste en identificar medidas de bajo costo que puedan mejorar la situación actual, eliminando parcial o totalmente el problema.

**5.2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS LEY 19.653

CIUDAD	0	FECHA	martes, 11 de junio de 2024
--------	---	-------	-----------------------------

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	0
RUT	0

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD POSTULANTE DENOMINADA	0
RUT	0
DOMICILIO	0
CIUDAD	0

DECLARO, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JURAR Y PROMETER DECIR VERDAD RESPECTO A QUE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTO, NO HA CELEBRADO, NI CELEBRARÁ NINGÚN TIPO DE ACTO O CONTRATO A TÍTULO ONEROSO CON CÓNYUGE, HIJOS, ADOPTADOS O PARIENTES DEL HASTA TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD (POR EJEMPLO, BISABUELOS, ABUELOS, PADRES, TÍOS Y PRIMOS) Y EN SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD CON LA DIRECTIVA DE LA POSTULANTE (POR EJEMPLO: FAMILIARES DE LA CÓNYUGE DE UN MIEMBRO DEL DIRECTORIO) QUE TENGAN COMO PROPÓSITO EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO:

0

PRESENTADO POR ESTA INSTITUCIÓN PARA SU FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL "CONCURSO FNDR GLOSA 03, LEY N° 21.640 AÑO 2024" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES 2024 DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO.

0  
0



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD INSTITUCIONAL

ENTIDAD POSTULANTE	0	
NOMBRE DEL PROGRAMA	0	
RUT	0	
DOMICILIO	0	
CIUDAD	0	

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO ANTERIORMENTE INDIVIDUALIZADO, QUE SE ENCUENTRA POSTULANDO AL "CONCURSO FNRD GLOSA 03, LEY N° 21.640 AÑO 2024" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, VIENEN EN DECLARAR BAJO FE DE JURAMENTO:

- 1.- CONOCER LAS BASES DEL CONCURSO FNRD GLOSA 03, LEY N° 21.640, AÑO 2024.
- 2.- QUE EL PROGRAMA PRESENTADO NO HA SIDO FINANCIADO NI POSTULADO A OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARALELAMENTE.
- 3.- QUE EL REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA CONOCER Y SE HACEN RESPONSABLES DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
- 4.- QUE EL PROGRAMA Y LA INSTITUCIÓN POSTULANTE NO ESTÁ AFECTO A LAS PROHIBICIONES E INHABILIDADES INDICADAS EN LAS BASES GENERALES.

Representante Legal

0  
0

Responsable de la Ejecución

0  
0









### **Acuerdo N°06**

Se aprueba el Ord. N°386, de este servicio regional, el cual contiene la solicitud de concesión onerosa a favor del Terminal de Gas Caldera S.A, expediente N°3CO1104, respecto de inmueble fiscal ubicado en Sector Industrial, comuna de Caldera. Cuya superficie es de 142.061,30 metros cuadrados y cuya finalidad es la instalación de un terminal de almacenamiento y distribución de gas licuado.

**A favor : 11 votos**  
**Abstención : 00**  
**En Contra : 02 votos (Fabiola Pérez y Hugo Bugueño)**

---

### **Acuerdo N°07**

Aprobación del Ord. N°461, del Sr. Gobernador, el cual contiene las siguientes concesiones onerosas que se señalan

a) Solicitud de Concesión onerosa, a favor de empresa Colbún S.A., expediente N° 3CO1015, respecto del inmueble fiscal ubicado entre rutas C-386, sector Llano Seco poniente, comuna de Copiapó. La superficie es de 20,35 ha. Y cuyo objetivo la realización de nuevos proyectos de almacenamientos de energía del tipo BESS Stand Alone, con el propósito de incrementar la capacidad de almacenamiento en el Sistema Eléctrico Nacional.

b) Solicitud de Concesión onerosa, a favor de empresa SolarPack Chile Ltda., expediente N° 3CO1057, respecto del inmueble fiscal ubicado a 2 km al este de Ruta-17, altura del km 48, sector Llanos de Varas, comuna de Copiapó. La superficie es de 8,94 ha. Y cuyo objetivo es la ejecución de proyecto de almacenamiento de energía a través de la instalación de baterías con una inversión estimada de USD 100 millones, el que permitirá disminuir y manejar los vertimientos de energía renovable actualmente existente, crucial para lograr una transición energética efectiva y sostenible en Chile.

**Votación : 13 votos (unánime)**

---

### **Acuerdo N°08**

Se aprueba el Ord. N°462, del Sr. Gobernador, el cual remite la solicitud de concesión gratuita que a continuación se señala:

1) Solicitud de concesión de usos gratuito de corto plazo por cinco años (5), a favor del sindicato de Trabajadores Independientes Mineros, Pirquineros y Pequeños Mineros de la Provincia de Copiapó, respecto del inmueble fiscal ubicado en calle Los Carreras N° 251 módulo G, comuna de Copiapó. La superficie es de 53,96 m2, con el objeto de realizar proyectos para apoyar actividades de bien comunitario o culturales propias del sindicato

**Votación : 13 votos (unánime)**

---

### **Acuerdo N°09**

Aprobación del Ord. N°389, de este servicio regional, el cual contiene las siguientes solicitudes de suplementos para los proyectos FRIL que se indican, provenientes del Subtitulo 33, Transferencia de Capital:

1) Código BIP 40049381, proyecto "Construcción Plaza Villa Stone, Población Antena", de la I. Municipalidad de Diego de Almagro, suplemento por un monto de M\$63.772, correspondiente a un incremento del 55,6% del monto aprobado.

2) Código BIP 40046430, proyecto "Reposición infraestructura peatonal y vehicular, comuna de Freirina", de la I. Municipalidad de Freirina, suplemento por un monto de M\$25.680, correspondiente a un incremento del 16,1%, del monto aprobado.

**Votación : 13 votos (unánime)**

---

**Acuerdo N°10**

Se aprueba el Ord. N°452, del Sr. Gobernador, remite solicitud de cartera de estudios institucionales pendientes que permitirán elaborar planes comunales de cambio climático, los cuales son los siguientes:

CODIGO BIP	Descripción	Comuna	Formulador	Costo total M\$
40057114	Investigación elaboración plan comunal de cambio climático de la comuna de Alto del Carmen	Alto del Carmen	I. Municipalidad de Alto del Carmen	49.980
40057342	Diagnostico elaboración de plan comunal de cambio climático de la comuna de Chañaral	Chañaral	I. Municipalidad de Chañaral	59.875
40057146	Actualización plan comunal de cambio climático, comuna de Freirina	Freirina	I. Municipalidad de Freirina	56.925
			<b>TOTAL</b>	<b>166.780</b>

**Votación : 13 votos (unánime)**

---

**Acuerdo N°11**

Se aprueba el Ord. N°454, de este servicio regional, el cual contiene el suplemento para el proyecto "Reposición Áreas verde Villa El Tambo- Los Escritores Sector Alto, Copiapó" IDI40021843:

IDI	Nombre Iniciativa	ITEM	Monto Adjudicado M\$	Monto Actual M\$	Suplemento M\$	Variación %
40021843	Reposición Áreas Verde Villa El Tambo- Los Escritores Sector Alto- Copiapó	Obras Civiles	3.291.964	3.311.936	19.972	1%

**Votación : 13 votos (unánime)**

---

**Acuerdo N°12**

Aprobación del Memo N°01, del jefe de Administración y Finanzas del Gobierno Regional, el cual contiene los bienes muebles que da de baja y que se indican en el acto anteriormente citado.

**Votación : 13 votos (unánime)**

---

## **Acuerdo N°13**

Aprobar el Ord. N°456, del Sr. Gobernador, el cual contiene "Bases del Fondo Regional de Productividad y Desarrollo", las cuales son las siguientes:

**BASES CONCURSO DE INICIATIVAS  
FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO  
FRPD 2024  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

### **I.- PRESENTACIÓN.**

Existe en la Ley de presupuesto N°21.640 año 2024, el denominado Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, el cual, financiará iniciativas, para el desarrollo de Proyectos, Planes y Programas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología.

Dentro de ese marco, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación dictó la resolución exenta N° 33, del 31.01.2024, donde se determinan las entidades que podrán participar como beneficiarias de este fondo. El tipo de tales entidades son Servicios Públicos, Agencias, Corporaciones Públicas, Fundaciones, Institutos, Subsecretarías y Empresas de Menor Tamaño, que a través de sus Programas de Desarrollo Productivo Sostenible, Direcciones, la Comisión Nacional de Riego, los Comités de Desarrollo Productivo Regional de CORFO, Centros Tecnológicos, Centros Científicos, Centros de Innovación, Centros de Investigación, Centros de Excelencia Internacional, Programas Estratégicos, (Transforma), Instituciones de Educación Superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52 del decreto con fuerza N° 2 del año 2010 del Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la Ley N° 20.129 y Corporaciones regionales constituidas con participación del respectivo Gobierno Regional, a que se refiere la glosa 04 de la Partida 31, Capítulo 01, Programa 02 de la ley N°21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024.

En el caso de las corporaciones constituidas con participación del respectivo Gobierno Regional, éstas se registrarán por lo dispuesto en la glosa 04 el programa 31.01.02 en lo que les sea pertinente; con la finalidad de ejecutar iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología que podrán ser financiadas con los recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, según las directrices señaladas resolución exenta N° 33, del 31.01.2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que indican que los recursos a ser distribuidos deben destinarse a inversión productiva, lo que corresponde a proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional, investigación científica y tecnológica.

La misma resolución, indica que los proyectos, planes y programas a ser financiados con estos recursos, deben enmarcarse en los ámbitos: de Investigación, Innovación, Emprendimiento, Divulgación, Difusión y Transferencia Tecnológica, de acuerdo a los conceptos de las actividades determinados en la misma resolución exenta N° 33, del 31.01.2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Ahora bien, dentro de los ámbitos señalados, (de Investigación, Innovación, Emprendimiento, Divulgación, Difusión y Transferencia Tecnológica), estos, se podrán orientar, a Programas que cuenten con componentes de formación,

inserción y atracción de recursos humanos especializados para los niveles profesionales, formación técnica certificada y postgrados o al fortalecimiento de redes para la generación de conocimiento, innovación, emprendimiento científico-tecnológico, y equipamiento tecnológico; o en su caso al fomento de la cultura, del conocimiento, innovación y emprendimiento innovador de base científica-tecnológica y desarrollo productivo de alto valor agregado, a la creación de capacidades tecnológicas y equipamiento multiuso que estimule la investigación, desarrollo, innovación, emprendimiento y competitividad de la región o al fin al financiamiento de los proyectos aprobados en el contexto del Fondo Estructural de I+D+i de Universidades que lleva adelante el Ministerio de CTCI, para las Universidades de la región.

Dicho lo anterior, la Resolución Exenta N° 33, del 31.01.2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, indica que cada Gobierno Regional, debe resolver mediante Resolución Exenta, el marco estratégico, que guiará durante el año 2024, las definiciones de financiamiento, del Fondo de Productividad y Desarrollo.

Sobre el punto, se plantean tres marcos estratégicos: Marcos estratégicos regionales, Marcos estratégicos nacionales o la Política de Desarrollo Productivo Sostenible.

En los Marcos estratégicos regionales, indicados, se indica que se debe adoptar la estrategia de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación existente en la Región y en el caso de no existir, solo durante este año, 2024, se podrá usar la Estrategia de Desarrollo Regional o la Estrategia de Innovación Regional, que en el caso, la definición del Marco Estratégico, se hace en base a la propuesta presentada por el Comité de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Este Gobierno Regional, en base a la propuesta presentada por el Comité de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, adoptará, dentro del Marcos estratégicos señalados, el marco estratégico regional, específicamente, la Estrategia de Innovación Regional, al no existir aun estrategia de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación existente en la Región y al estar la Estrategia de Desarrollo Regional, en elaboración.

La Estrategia Regional de Innovación "ERI", es un instrumento de planificación territorial, en el área de la innovación y desarrollo, que considera las características de la innovación como eje central de la región. La Estrategia Regional de Innovación, tiene cuatro pilares estratégicos: Agua, sustentabilidad y cambio climático; Eficiencia y encadenamiento del sector minero; Competitividad, agregación de valor y diversificación productiva y el Desarrollo, atracción y retención de Capital Humano, las cuales garantizan el desarrollo de procesos de I+D+i en los diferentes sectores productivos que contribuyan a una diversificación de la base económica regional; siendo el marco que dará sustentabilidad al desarrollo de este fondo regional de productividad y desarrollo, en base a lo cual se realiza el presente llamado a concurso.

## **II.- ANTECEDENTES GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONCURSO.**

Según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la administración superior de cada región del país estará radicada en gobiernos regionales que tendrán por objeto el desarrollo social, cultural y económico de las regiones, para lo cual gozarán de personalidad jurídica, patrimonio propio, y ejercerán las funciones y atribuciones que les confiere la ley. Dentro de las funciones generales

que la citada ley, N°19.175, asigna a los gobiernos regionales, en su artículo 16, letra e), está la de administrar fondos y programas de aplicación regional.

La ley N°21.591, sobre Royalty a la minería, en su artículo 13 creó el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, en adelante "el Fondo o FRPD", destinado al financiamiento de los gobiernos regionales a través de sus presupuestos de inversión y cuya distribución deberá sujetarse a las mismas reglas del Fondo Nacional de Desarrollo Regional previsto en el artículo 74 de la ley N°19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La ley N°21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, dispuso el financiamiento de los gobiernos regionales a través de la Partida 31, la cual contempla en su Capítulo 01, el Programa 02, Programas de Inversión Regional. Dicho programa, en su glosa 07, complementa la forma en que debe ejecutarse el Fondo, estableciendo, en lo pertinente, que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, mediante resolución Exenta N° 33, del 31.01.2024, definió las instituciones receptoras de los recursos y el ámbitos de acción de las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología a ser financiadas, siendo aplicable igualmente, en lo pertinente, lo señalado en los artículos 23, 24, 25, y 26 de la ley N°21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, que regula la asignación de recursos para instituciones privadas, las obligaciones y prohibiciones en las transferencia, a las instituciones señaladas, el reintegro de fondos públicos y las prohibiciones de las autoridades, los funcionarios públicos y el personal contratado sobre la base de honorarios, a participar o intervenir en modo alguno en el proceso de concursabilidad, adjudicación o suscripción de los convenios que involucren transferencia de fondos públicos, definidos para la administración de los recursos, humanos y materiales, de que se dispone para el desarrollo de la estrategia.

Dentro del marco señalado, el Gobierno Regional de Atacama, a través de las presentes bases, busca masificar el desarrollo Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación en la Región de Atacama, a través del fortalecimiento de Capital Humano en investigación, capacitación, educación e innovación; generando un sistema regional de innovación que permita a los diferentes actores del proceso vincularse permanentemente, articularse, y retroalimentarse para el desarrollo de procesos de innovación prioritarios para la región de Atacama; de la aplicación de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, con foco en los cuatro ejes estratégicos de la Estrategia Regional de Innovación ERI Atacama, además potenciar una cultura regional de innovación y emprendimiento e incentivar la inversión privada en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, propiciando alianzas público – privadas.

El Gobierno Regional de Atacama, a través de la Estrategia Regional de Innovación ERI, visualiza un escenario futuro y de manera mancomunada con los actores públicos y privados, un resumen del diagnóstico socioeconómico sobre la base de las necesidades y capacidades de Atacama en materia de innovación, visión y objetivos estratégicos, misión y objetivos operativos, ejes de la estrategia y programas, proyectos y presupuesto de la ERI, Gobernanza e indicadores de evaluación y, finalmente, cronograma y proyectos piloto. En definitiva, tiene por finalidad el desarrollo de la región y de cada uno de sus territorios.

Las presentes Bases a continuación establecen los criterios, etapas, plazos y organismos responsables que intervienen en el proceso de asignación de recursos, así como su postulación, selección y ejecución de iniciativas.

## **1.- ÁMBITOS DE ACCIÓN QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS INICIATIVAS QUE SE FINANCIEN POR EL FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO FRPD 2024.**

De acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 33, 31.01.2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, define los ámbitos de acción de las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología que podrán ser financiadas con los recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, la que indica que conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N°21.591, los recursos a ser distribuidos con cargo al Fondo Regional Para La Productividad y el Desarrollo, deberán destinarse a Inversión Productiva, lo que corresponde a Proyectos, Planes y Programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional, investigación científica y tecnológica. En consecuencia, los proyectos, planes y programas a ser financiados con estos recursos, deben enmarcarse en los siguientes ámbitos de acción:

**A. De INVESTIGACIÓN:** la búsqueda metódica de nuevos conocimientos en el ámbito científico o Tecnológico, la que podrá tener lugar en cualquier ámbito del saber. La investigación puede ser:

**a.1. Investigación básica:** esencial para contar con capacidades robustas para la formación de talento, para el desarrollo de innovación y para la aplicación del conocimiento a la solución de problemas.

**a.2. Investigación aplicada:** un paso intermedio entre la investigación básica y la innovación, donde conviven la investigación básica y aplicada, y apunta a resolver o conocer un problema relevante.

**a.3. Desarrollo experimental:** busca crear o ensayar nuevas metodologías o tecnologías basadas en conocimiento.

**B. De INNOVACIÓN:** Creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en bienes, servicios, productos, procesos y métodos de organización y/o comercialización.

Existen varios tipos de innovación siendo todas relevantes para el desarrollo sustentable

**b.1. Innovación productiva:** proceso para introducir al mercado nuevos productos o servicios, que incluye transformaciones técnicas, en los componentes, materiales, de software, y de otras características funcionales

**b.2. Innovación de base científico-tecnológica:** corresponde al desarrollo experimental y las demás actividades científico-tecnológicas que pueden llevar a la generación de productos, procesos o servicios nuevos o sustancialmente mejorados, en las etapas previas a su comercialización. Imprescindible para la diversificación productiva de las economías y fuertemente basada en nuevo conocimiento y/o tecnologías.

**b.3. Innovación Social:** un nuevo producto o servicio, ya sea de base científica tecnológica o no, que satisface una necesidad social.

**b.4. Innovación Pública:** una nueva solución, ya sea de base científica tecnológica o no, que tiene valor público y es implementada en el sector público.

**C. De EMPRENDIMIENTO:** (Empresa) Actividades desarrolladas por entidades públicas o privadas que se enfocan a la solución de un problema o desafío complejo y de carácter global, que por su grado de innovación y modelo de negocios tienen espacio para crecer. Este tipo de entidades son muy importantes para la competitividad de las regiones.

**D. De DIVULGACIÓN, DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA:** se incluyen en esta categoría actividades o programas que apoyan la difusión o divulgación del conocimiento, ciencia y tecnología a la sociedad, la industria y el sector público. Considera la transferencia de conocimiento y/o tecnología entre actores y sectores, por ejemplo, del sector académico al sector privado. Divulgación y promoción de la cultura del conocimiento, ciencia y tecnología hacia la ciudadanía en general, incluyendo el sector educacional.



En relación a los tipos de actividades que se privilegie financiar, dentro de los Ámbitos de Acción, indicados, estas se pueden orientar a focos que permitan el desarrollo de capacidades habilitantes para el sistema regional:

- A Programas que cuenten con componentes de formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados para los niveles profesionales, formación técnica certificada y postgrados. Al fortalecimiento de redes para la generación de conocimiento, innovación, emprendimiento científico-tecnológico, y equipamiento tecnológico.
- El fomento de la cultura del conocimiento, innovación y emprendimiento innovador de base científica-tecnológica y desarrollo productivo de alto valor agregado.
- Creación de capacidades tecnológicas y equipamiento multiuso que estimule la investigación, desarrollo, innovación, emprendimiento y competitividad de la región.
- A financiamiento de los proyectos aprobados en el contexto del Fondo Estructural de I+D+i de Universidades que lleva adelante el Ministerio de CTCI, para las Universidades de la región.

Es necesario indicar que además se adoptará un marco estratégico que guíe las definiciones de financiamiento. En el caso la región de Atacama, durante el año 2024 y en cumplimiento de lo resuelto en la resolución Exenta N° 33, 31.01.2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, adoptará como marco estratégico, la Estrategia Regional de Innovación de la Región de Atacama (2020 – 2025)

Por tanto, las iniciativas postulantes, se deberán enmarcar, dentro de los 4 ejes estratégicos de acción interrelacionados que persiguen tanto combatir las brechas de la región, y en particular de su ecosistema de innovación, como alcanzar los desafíos a nivel territorial.

### **EJE 1: AGUA, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO.**

El primero de los ejes planteados está vinculado con la necesidad de enfrentar los desafíos de la escasez de agua para las actividades sociales y económicas del territorio, así como para los requerimientos eco-sistémicos, a los que también se unen los efectos de otras alteraciones graves de la pluviometría.

Por otra parte, el eje se vincula a impulsar la reducción y mitigación de los impactos generados en la región por las actividades económicas principales e históricas de la zona; donde destaca la minería, considerando los distintos insumos utilizados y residuos generados: agua y efluentes líquidos (descarga de aguas o vertidos empleados en los procesos industriales), relaves, cenizas, material particulado, envases, chatarra y otros. Ello exige procesos como uso eficiente, captura de emisiones, tratamiento de riles (residuos industriales líquidos), recirculación, reprocesamiento, reciclaje, aprovechamiento de subproductos y economía circular.

En este sentido, estos ámbitos relacionados con los recursos hídricos y la sustentabilidad, así como con los efectos que tiene el cambio climático o por cómo las actividades del territorio contribuyen al calentamiento global, han sido destacados como prioritarios para la región y en los distintos trabajos de planificación estratégica regional. En suma, cualquier esfuerzo en materia de innovación tiene que considerar su potencial contribución para el cierre de brechas que pueden ser sintetizadas en:

- Deficiencia en la identificación y reducción de pérdidas del sistema.
- Insuficiente incorporación de nuevas fuentes.
- Déficit en desarrollo e implementación de sistemas de planificación, gestión, control y monitoreo.
- Efectividad no optimizada en la mitigación de emisiones de material particulado y otros compuestos de

difusión aérea.

- Insuficiente gestión y valorización de relaves.
- Gestión de residuos sólidos deficitaria.
- Vulnerabilidad ante aluviones y carencia de tecnología para mitigar su impacto.
- Falta de sistemas predictivos y equipamiento para la crecida de los cauces.

El objetivo de este eje es el siguiente: Asegurar la sostenibilidad de las actividades económicas, sociales y eco sistémicas, a través de una gestión eficiente y segura del agua, promoviendo el uso de nuevas tecnologías, considerando los severos efectos del cambio climático, y reduciendo los impactos generados por las industrias relevantes del territorio; además de fomentando tecnologías e infraestructuras innovadoras para combatir los aluviones y los desastres naturales análogos.

## **EJE 2: EFICIENCIA Y ENCADENAMIENTO DEL SECTOR MINERO.**

El segundo eje que se presenta se focaliza en el sector minero, como principal sector productivo regional, y también en los servicios asociados a éste, con enorme potencial en materia de innovación. De acuerdo con ello, hace énfasis en la innovación en procesos, principalmente a través de modelos colaborativos e innovación abierta, para abordar desafíos de productividad y costos, incorporar a la pequeña y mediana minería artesanal a espacios de cooperación en materia de innovación (junto a la gran minería), y la intensificación de la captura de I+D+I por empresas proveedoras locales (incluida la industria creativa) como medio para potenciar su oferta de bienes y servicios de alto valor para la demanda de empresas mineras regionales, nacionales e internacionales.

Este eje reconoce que la colaboración entre empresas es clave para innovar en sectores tradicionales para la economía regional, que requieren mantener o potenciar su atractivo y competitividad para atraer inversiones y talento, fidelizar clientes y asegurar abastecimiento de insumos estratégicos. Esto resulta fundamental no solo para medianas y grandes empresas, sino también para aquellas explotaciones de menor tamaño, habitualmente más alejadas de instancias o programas formales de innovación, así como para la industria local de proveedores de bienes y servicios; donde no es poco frecuente encontrar ejemplos de emprendimientos de alto potencial, algunos de los cuales incluso se han transformado en referentes para sus pares en Atacama y otras zonas del país.

Hay que advertir la atención particular a las pequeñas empresas mineras por parte de este eje, cuyo significativo peso en la matriz productiva conforma, además, uno de los aspectos diferenciales de la región. En consecuencia, el eje impulsará una estructura empresarial también más equilibrada y equitativa, garantizando la supervivencia y el crecimiento de estas empresas en entornos cada vez más globales, tecnológicos y exigentes; evitando así la destrucción de empleo regional y por tanto también la germinación de situaciones de riesgo de exclusión social.

Dada la relevancia de la minería para Atacama, en la etapa de diagnóstico de la ERI, se identificaron las principales brechas para el rubro que dificultan la productividad y su crecimiento, y por tanto la priorización en los objetivos y las medidas a llevar a cabo:

- Menor dependencia tecnológica respecto a los países desarrollados.
- Relación más virtuosa entre compañías mineras, proveedores de la minería y universidades.

- Falta de conexión y colaboración entre las empresas mineras y las universidades de la Región, en concreto la Universidad de Atacama.
- Falta de iniciativas para incorporar mecanizado en la pequeña minería.
- Falta de capacidad más desarrollada para retener talento.
- Falta de servicios de ingeniería y otros vinculados a la industria creativa que faciliten el desarrollo de soluciones y emprendimientos sofisticados (sobre todo tecnológicos) e innovaciones.

### **EJE 3: COMPETITIVIDAD, AGREGACIÓN DE VALOR Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA.**

El tercer eje planteado aborda la transformación productiva, tarea que resulta ineludible para una región tan concentrada productivamente como Atacama y que, por lo tanto, exige mayor flexibilidad en su economía a través de la diversificación, especialización y sofisticación de su oferta. Por ello, el eje se concentra en el desarrollo tecnológico para la producción de alimentos en condiciones ambientales extremas y mercados exigentes; mantener el potenciamiento de las energías renovables no convencionales, especialmente la energía solar; el desarrollo de la minería no metálica y de otros metales, particularmente aquella asociada a la electromovilidad, y los desafíos en materia de digitalización y profesionalización de la hospitalidad y el turismo vinculado a las ramas de turismo de intereses especiales, turismo de costa y turismo rural. Además, a todo esto, hay que añadir la necesidad de promover la diversificación relacionada desde los sectores tradicionales y emergentes hacia la salud pública, desafío que ha tomado una especial relevancia a partir de la crisis mundial provocada por el COVID – 19.

En este eje, nuevamente se pone de manifiesto la relación de un entorno cada vez más desafiante en cuanto a la disponibilidad de agua y la sobreexplotación del ecosistema, pero particularmente en la producción de alimentos agrícolas y acuícolas, así como de sus derivados; rubros que además deben ser capaces de internalizar las nuevas tendencias de los consumidores, enfocándose hacia una agricultura hidroeficiente y la reconversión de la pesca artesanal y extractiva hacia la acuicultura y el repoblamiento de especies de interés comercial.

También y vinculado al entorno, aunque a nivel global, este eje busca seguir potenciando la industria de energías renovables, en general, y solar, en particular; además de promover que Atacama sea un actor relevante en la producción de litio, cobalto, tierras raras y otros minerales con creciente potencial de demanda, especialmente por la mayor electrificación del transporte; y la disposición de la capacitación y la tecnología a nivel de la pujante industria turística regional, considerando los recursos patrimoniales y naturales existentes en la zona.

Al mismo tiempo, el desarrollo tecnológico y mecánico alcanzado en la región, sobre todo en el ámbito minero y sus proveedores, tiene posibilidad de ser aplicado en otros campos, como salud. El objetivo es la investigación aplicada y el uso de nuevas tecnologías, por ejemplo, para la promoción de la salud y la implementación de equipamiento y equipos. Y ello a partir de la experiencia y el saber - hacer obtenido a partir de los desarrollos en minería y en I+D+I logrados entre los emprendimientos tecnológicos locales.

Si se toman en cuenta los variados sectores incluidos en este eje, se vislumbran variadas brechas que deben ser motivo de intervención. Entre otras, destacan:

- Severa escasez de agua y riesgo de aluviones.
- Dificultades para acceder a recursos económicos para altas inversiones y largos plazos.

- Déficit de trabajadores capacitados, profesionales y emprendedores calificados, incluyendo brecha digital.
- Baja asociatividad y colaboración.
- Incremento de la competencia internacional en productos agrícolas producidos en Atacama.
- Falta de servicios de mantención.
- Carencia de infraestructuras y equipamiento de I+D+I.
- Dependencia de tecnología adquirida fuera de la región o incluso del país.
- Capitalizar la "marca Atacama" a favor de la región y de los diferentes sectores (más allá del turismo).
- Escaso valor añadido.
- Falta de conectividad y digitalización de oferta.
- Falta de promoción de los recursos turísticos de la región a nivel nacional y, sobre todo, internacional.
- Alta rotación de funcionarios en servicios públicos sectoriales.
- Falta de equipamiento y equipos tecnológicos en el ámbito de salud.

El objetivo asociado a este eje es apoyar el desarrollo de una economía más diversificada, agregadora de valor, conectada con los mercados, eficiente para enfrentar condiciones extremas del entorno, efectiva para aprovechar las oportunidades de los recursos y singularidades presentes en el territorio y articulada con los desafíos que impone la cuarta Revolución Industrial (4.0).

Son desafíos que persiguen posicionar a Atacama en una economía industrializada, moderna, productiva, sofisticada y tecnológica, con capacidad para retener y atraer talento joven.

#### **EJE 4: DESARROLLO, ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DE CAPITAL HUMANO.**

El cuarto y último eje se refiere a los recursos y talento humanos, especialmente jóvenes, para liderar y ejecutar las tareas de la innovación en Atacama. En virtud de ello, el eje plantea el fortalecimiento de la educación superior y técnico-profesional, potenciando la vinculación investigación-docencia-transferencia tecnológica, como también el desarrollo, atracción, retención y vinculación de talento a iniciativas de innovación, incluyendo la especialización de los trabajadores actuales para su integración a emprendimientos de alto potencial.

Si bien el foco del eje se concentra en procesos de formación superior y capacitación, su alcance trasciende a todos los sectores productivos y sociales de la zona, abarcando verticalmente los distintos niveles de generación de conocimiento y horizontalmente el ecosistema regional de emprendimiento e innovación.

Como conclusiones relativas a las personas en la etapa de diagnóstico de la ERI, se destacan como brechas asociadas a la formación de Capital Humano:

- Oferta de educación superior concentrada en dos centros urbanos (Copiapó y Vallenar).
- Menor escolaridad promedio que nivel nacional.
- Menores puntajes PSU que nivel nacional.

- Bajo desempeño de indicadores sobre calidad de la educación superior e investigación.

Atendiendo las brechas identificadas, el objetivo del eje persigue el fortalecimiento de la educación superior, la formación laboral y la especialización del Capital Humano Avanzado a través de procesos de excelencia que vinculen docencia, investigación y transferencia tecnológica en forma virtuosa; favoreciendo el desarrollo, atracción y retención de talento tanto en las esferas académica, pública, privada y de entidades de apoyo.

**Tabla N°1: Ejes, programas y proyectos de la ERI**

EJES	PROGRAMAS	IDEAS DE PROYECTOS
Eje 1. Agua, Sustentabilidad y Cambio Climático	P1.1. Programa de generación y transferencia de tecnologías para la gestión eficiente del agua, considerando los desafíos del cambio climático	<p><b>PROYECTO TRANSVERSAL:</b> Proyecto de potenciamiento tecnológico para una gestión líder en eficiencia y seguridad en el uso del agua, incluyendo la predicción y control de la crecida de los cauces.</p> <p><b>PROYECTO TRANSVERSAL:</b> Investigación aplicada en criosfera, cauces y obras de regulación para la certeza predictiva y aseguramiento de disponibilidad de recursos hídricos</p>
	P1.2 Programa de reducción de impactos generados por la explotación minera en el medio humano y natural, considerando principios de economía circular y control de emisiones de gases con efecto invernadero	<p><b>PROYECTO REGIONAL:</b> Desarrollo tecnológico para gestión y valorización de depósitos de relave con bajo contenido y recirculación de agua, procesamiento, cierre e integración al entorno</p> <p><b>PROYECTO REGIONAL:</b> Innovación en control, captura de emisiones y/o eliminación de residuos de la actividad minera.</p>
Eje 2. Eficiencia y Encadenamiento del Sector Minero	P2.1 Programa de desarrollo y transferencia tecnológica para la productividad y contención de costos en la minería metálica	<p><b>PROYECTO REGIONAL (PROYECTO PILOTO):</b> Desarrollo y transferencia tecnológica para la pequeña minería artesanal basada en innovación abierta, trabajo colaborativo y cooperación, a través de ENAMI, entidades tecnológicas, universidades y la cooperación de la gran minería local.</p>
	P2.2 Programa para intensificar la incorporación de I+D+i en empresas proveedoras locales potenciando la oferta de bienes y servicios de alto valor	<p><b>PROYECTO TERRITORIAL:</b> Desarrollo de servicios sofisticados intensivos en tecnología y de alto valor para la industria minera local, nacional e internacional</p> <p><b>PROYECTO TRANSVERSAL:</b> Atracción y creación de nuevos emprendimientos vinculados a la industria creativa destinados a promover bienes y servicios que sirvan de soluciones innovadoras a la región.</p>
Eje 3. Competitividad, agregación de valor y diversificación productiva	P3.1 Programa de desarrollo tecnológico sustentable para alimentos de origen agrícola y acuícola	<p><b>PROYECTO TERRITORIAL:</b> Fortalecimiento de la investigación y transferencia tecnológica a nivel de nuevas especies y variedades hidro-eficientes, adaptadas al cambio climático y a nuevos mercados</p> <p><b>PROYECTO TERRITORIAL:</b> Repoblamiento de especies de interés comercial y desarrollo de acuicultura de pequeña escala (APE) estrechamente vinculado y equilibrado con las especies nativas.</p>
	P3.2 Programa de potenciamiento del desarrollo de energías renovables no convencionales	<p><b>PROYECTO REGIONAL (PROYECTO PILOTO):</b> Desarrollo tecnológico para el mejor aprovechamiento de radiación solar y una mayor eficiencia en generación eléctrica.</p> <p><b>PROYECTO REGIONAL:</b> Desarrollo y transferencia tecnológica para la autogeneración y generación eléctrica distribuida.</p>
	P3.3 Programa de generación de condiciones para el desarrollo de minería no metálica y de otros metales	<b>PROYECTO TERRITORIAL:</b> Desarrollo de minería del litio y cobalto con altos estándares de sostenibilidad y agregación de valor local.
	P3.4 Programa de digitalización y profesionalización para el potenciamiento de emprendimientos turísticos vinculados a la naturaleza única y patrimonio	<b>PROYECTO TERRITORIAL (PROYECTO PILOTO):</b> Digitalización de la oferta y formación de Capital Humano Avanzado para la industria de la hospitalidad y los servicios turísticos
	P3.5 Programa de diversificación relacionada desde los sectores tradicionales y emergentes.	<b>PROYECTO TRANSVERSAL:</b> Desarrollo de soluciones tecnológicas aplicadas a la salud.
	P3.6 Programa de fortalecimiento de la educación superior y técnico-profesional a través de su vinculación con la ciencia, la tecnología y la innovación	<b>PROYECTO TERRITORIAL:</b> Fortalecimiento de educación técnico profesional con énfasis en emprendimiento innovador, tecnología e industria 4.0
Eje 4. Desarrollo, Atracción y Retención de Capital Humano	P4.1 Programa de desarrollo, atracción y vinculación de talento a iniciativas científicas y de innovación tecnológica	<p><b>PROYECTO TRANSVERSAL:</b> Desarrollo, atracción y vinculación de talento a iniciativas de ciencia, innovación tecnológica y emprendimientos innovadores de alto potencial</p> <p><b>PROYECTO TRANSVERSAL:</b> Capacitación laboral y formación de postítulo vinculada a la I+D+i aplicada a la empresa</p>
	P4.2 Programa de fortalecimiento de la educación superior y técnico-profesional a través de su vinculación con la ciencia, la tecnología y la innovación	<b>PROYECTO TERRITORIAL:</b> Fortalecimiento de educación superior y técnico profesional con énfasis en emprendimiento innovador, tecnología e industria 4.0

## 2.- SECTORES ECONÓMICOS PRIORITARIOS.

Cada uno de los destinos que los postulantes determinen desarrollar en Inversión Productiva, podrán implementarse en cualquier sector económico de la región, sin embargo, la convocatoria Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2024 del Gobierno Regional de Atacama ha puesto el foco en los siguientes sectores:

- Silvoagropecuario, prioritariamente en los pequeños productores.
- Ciencia, Tecnología, Conocimiento, Innovación
- Minería, prioritariamente en la pequeña y mediana.
- Turismo.
- Educación, prioritariamente en la primaria y secundaria.
- Salud, prioritariamente en la de atención primaria.
- Energía, prioritariamente para promover el desarrollo de energías limpias o renovables y el crecimiento de la matriz energética de ERNC.
- Pesca y acuicultura.

### **3.- DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrán participar instituciones elegibles para financiamiento del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2024 del Gobierno Regional de Atacama, entendiéndose como tales a:

- Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.
- Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile.
- Fundación para la Innovación Agraria (FIA).
- Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC)
- Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).
- Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a través de sus programas de Desarrollo Productivo Sostenible (13 y 07, respectivamente)
- La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- Servicio de Evaluación Ambiental.
- Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP).
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Servicio Nacional de Turismo.
- Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera (InvestChile)
- Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI).
- Servicio Nacional de Aduanas.
- Dirección General de Aguas (DGA).
- Comisión Nacional de Riego (CNR).
- Corporación Nacional Forestal (CONAF).
- Agencia de Sostenibilidad Energética (ASE).
- Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

- Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA).
- La Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC).
- La Dirección General de Promoción de Exportaciones (PROCHILE).
- El Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA).
- El Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN).
- El Instituto Antártico Chileno (INACH).
- El Instituto Nacional de Hidráulica (INH).
- El Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA).
- La Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN).
- El Instituto Geográfico Militar.
- El Instituto de Salud Pública de Chile (ISP).
- El Instituto Nacional de Normalización (INN).
- El Instituto Nacional de Estadísticas (INE).
- El Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea de Chile.
- El Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN).
- El Instituto Forestal (INFOR).
- El Instituto de Fomento Pesquero (IFOP).
- Fundación Chile.
- Instituto para la resiliencia ante desastres (ITREND).
- Fundación Conecta Logística.
- Los Comités de Desarrollo Productivo Regional de CORFO.
- Los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.
- Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Fondo de Financiamiento de Centros de Investigación en Áreas Prioritarias (FONDAP).
- Centros Tecnológicos de I+D de la ANID.
- Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia y los Centros de Investigación Avanzada en Educación, ambos del Programa de Investigación Asociativa (PIA).
- Centros del Programa Iniciativa Científica Milenio.
- Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación.
- Centros e Institutos del programa Fortalecimiento de Institutos Públicos.
- Entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios Tecnológicos para la Innovación y, los Programas Estratégicos (Transforma).
- Centros de Excelencia Internacional.
- Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la ley N°20.241 y sus modificaciones.
- Instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del decreto con fuerza de ley N°2, de 2010, del Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129.
- Corporaciones regionales constituidas con participación del respectivo Gobierno Regional, a que se refiere la glosa 04 de la Partida 31, Capítulo 01, Programa 02 de la ley N°21.640, de presupuestos del sector público



correspondiente al año 2024. En el caso de las corporaciones constituidas con participación del respectivo Gobierno Regional, éstas se registrarán por lo dispuesto en la glosa 04 el programa 31.01.02 en lo que les sea pertinente.

Sólo se podrán suscribir convenios con aquellas instituciones privadas que, al momento de la postulación, tengan a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución, y que demuestren experiencia en el área de ejecución del convenio.

Cualquiera de estas entidades podrá postular a todas las iniciativas que estime conveniente dentro de los lineamientos indicados, sin un tope máximo de número de proyectos a presentar por entidad.

Todas las iniciativas financiadas por este fondo deberán ser informadas anualmente en ChileIndica. Esto permitirá a los Gobiernos Regionales y a otras reparticiones públicas contar con la información detallada para el análisis y seguimiento, para los fines pertinentes

#### **4.- DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS.**

Los proyectos que se presenten a este Concurso del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2024 del Gobierno Regional de Atacama, podrán ejecutarse dentro de un plazo máximo de hasta 48 meses.

Esta duración comenzará a regir a contar de la fecha del último acto administrativo que aprueba el Convenio de Transferencia de Capital, lo cual debe ser previo a la entrega de recursos por parte del Gobierno Regional a la Unidad Ejecutora.

Las iniciativas que sean aprobadas y financiadas por el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2024 del Gobierno Regional de Atacama, deberán, obligatoriamente, ejecutarse e implementarse en la región de Atacama. Se requerirá que el equipo ejecutor tenga presencia permanente (total o parcial) en la región, y aquellas instituciones que no cuenten con sede regional, **deberán instalar o habilitar instalaciones permanentes** durante la duración de la ejecución del proyecto adjudicado, siendo esto financiado con recursos propios del ejecutor.

#### **5.- ACEPTACION DE LAS BASES.**

La postulación de Iniciativas a esta Convocatoria acredita para todos los efectos legales, que el responsable de la institución que postula conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases, y se sujetará a las condiciones y resultados del presente Concurso.

#### **6.- RECURSOS DISPONIBLES PARA CONCURSO.**

La Ley de Presupuesto Glosa 07 de Presupuestos Sector Público, este año 2024, permite al Gobierno Regional asignar del presupuesto total los recursos correspondientes a la provisión Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, a las entidades indicadas en el punto N° 3 de estas Bases, a través de un concurso público transparente y competitivo, que presenten iniciativas cuyas temáticas vayan en directa relación con los destinos y ejes de postulación de iniciativas establecidas en bases.

En el caso de la Región de Atacama, el monto global disponible mínimo por este concepto es de **\$2.778.449.666.-, (dos mil setecientos setenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos)**.

El monto máximo susceptible a ser financiado para cada iniciativa será determinado por las características, periodicidad e impacto de cada una de ellas, teniendo un tope máximo de postulación por iniciativa de **\$500.000.000, (quinientos millones de pesos)**. Con ejecución de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto año 2024.

#### **7.- RESTRICCIONES E INHABILIDADES.**

El Gobierno Regional de Atacama no podrá realizar convenios, ni transferir nuevos recursos, a instituciones en los siguientes casos:

- Con rendiciones de cuentas pendientes con el Gobierno Regional de Atacama, relacionados con Fondos Concursables o Convenios anteriores al año 2019 y hasta el año 2022 y que se encuentren totalmente ejecutados.
- Que los miembros del directorio de la Unidad Ejecutora, como persona natural o por intermedio de las personas jurídicas, mantengan situaciones pendientes en fondos concursables del Gobierno Regional de Atacama.
- Los participantes del proyecto no pueden presentar parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad, y al segundo grado de afinidad con Consejeros Regionales o con miembros de la plana directiva del Gobierno Regional de Atacama.
- Cuyos directivos o socios sean miembros del Comité de Ciencia y Tecnología de la región de Atacama, deberán abstenerse de evaluar en cualquier estado del proceso las iniciativas postulantes, Consejo Regional de Atacama, o de la plana Directiva del Gobierno Regional de Atacama, ya sean cónyuges, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, salvo que se trate de instituciones sin fines de lucro y que exista manifestación expresa de inhabilitación en la participación del proceso del miembro del Comité o del Consejero Regional.

#### **8.- CALENDARIO PROCESO CONCURSO.**

Las entidades que de acuerdo a la ley pueden requerir financiamiento para sus proyectos, deberán ser presentados al Gobierno Regional de Atacama únicamente en la plataforma de concursos online, (<https://fondos.gob.cl/>), especialmente adaptada al efecto, y que se considera forma parte integrante de las presentes Bases.

La presentación completa del proyecto incluye el formulario de postulación online y los antecedentes obligatorios y especiales exigidos en las presentes Bases.

Las entidades ejecutoras que quieran participar en el presente concurso, deberán inscribirse previamente en la plataforma de postulación (<https://fondos.gob.cl/>). Se solicita enviar el RUT y nombre de la institución que postulará, además nombre, teléfono de contacto y correo electrónico de la persona que estará a cargo de habilitar a cada postulante de la institución ejecutora al correo electrónico [divisiondefomento@goreatacama.cl](mailto:divisiondefomento@goreatacama.cl)

### **8.1.- Plazos postulaciones de iniciativas concurso.**

El plazo para presentar iniciativas se hará efectivo según detalle siguiente:

Inicio postulaciones: Una vez publicadas las bases en el portal del Gobierno Regional, a partir de las 12:00 hrs.

Cierre de postulaciones: treinta días hábiles contados desde la publicación de las bases a las 16:30 horas.

El plazo considera la entrega de todos los antecedentes obligatorios generales señalados en estas Bases, los cuales se deben adjuntar en la postulación en plataforma.

### **8.2.- Admisibilidad.**

El proceso de admisibilidad se efectuará por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama (División de Fomento e Industria) a través de la plataforma de postulación (<https://fondos.gob.cl/>).

Este proceso consiste en verificar que las organizaciones postulantes cumplan con los antecedentes señalados en el numeral 8.3 siguiente, así como las inhabilidades y demás requisitos específicos de postulación. La admisibilidad de las postulaciones considerará los siguientes aspectos:

- Cumplimiento y acreditación de los requisitos indicados en Resolución exenta N° 33 del 31.01.2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para ser sujeto de la subvención por los proyectos presentados (punto N° 3 Bases).
- Entrega de los antecedentes que se solicitan en el presente documento y en formulario de presentación en la plataforma (<https://fondos.gob.cl/>) (numeral N° 8.3 Bases).
- Cumplimiento de las restricciones e inhabilidades indicadas en el punto N° 7 de las presentes Bases.
- Requisitos específicos de los ítems de gastos (punto N°9 Bases).

La comisión de admisibilidad se reserva el derecho de solicitar a los postulantes que adolezcan de algún error o vicio formal relativos a los documentos exigidos, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad ante los postulantes, para así poder subsanar estos errores de admisibilidad en un plazo no superior a dos días hábiles, contados desde la notificación mediante aplicativo web o correo electrónico. No obstante lo anterior, las organizaciones que no cumplen con los antecedentes señalados (inadmisibles), serán excluidas del proceso de evaluación técnica, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento. La nómina del proceso de admisibilidad será publicada en la página web del Gobierno Regional de Atacama [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl) siete días hábiles después del cierre de la plataforma.

### **8.3.- Documentación Adjunta Complementaria.**

Las entidades postulantes deberán adjuntar la siguiente documentación junto al formulario de postulaciones vía plataforma web:

1. Currículum institucional, que dé cuenta de la participación de la Institución en proyectos relacionados con las temáticas de la Convocatoria a la que postulan. Indicar en este documento el rol de la Institución en dichos proyectos (si actuó como Unidad Técnica, Unidad Ejecutora, Asociado) y las fuentes de financiamiento de éstos (Estatal, Privada, Internacional, Fondos Propios, entre otras fuentes).
2. Certificado de inscripción en el Registro Institucional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Atacama (Registro Institucional GORE, Ley N° 19.862).
3. Adjuntar certificado de vigencia de la persona jurídica y copia de los estatutos de la entidad. Que pueda acreditar tener a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución.
4. Será necesario que el objeto social de la entidad privada sea congruente con la actividad a desarrollar objeto del llamado.
5. Será necesario que la entidad pueda acreditar mediante certificado que se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquier proyecto financiado con recursos del Gobierno Regional.
6. Declaración Jurada Simple, Inhabilidades Art.4 ley N°19.886 e Inhabilidades Art. 8 y 10 de la Ley N°20.393.-

Otras consideraciones:

- Las iniciativas (Proyectos, Planes y Programas) que se presenten a esta convocatoria, y que para su ejecución requieran de alguna tramitación especial como comodatos, concesiones, permisos para investigación o autorizaciones, estos deberán estar gestionados previamente al momento de presentar la iniciativa. En el caso de que sólo se puedan realizar estas solicitudes una vez aprobado el Proyecto, Plan o Programa, sólo tendrán dos meses para su tramitación y obtención de estas.

#### **8.4.- Evaluación Técnica.**

Los proyectos declarados admisibles, pasarán al proceso de Evaluación Técnica.

El Gobierno Regional de Atacama, a efecto de que esta evaluación sea más pertinente y eficaz, ha determinado contratar los servicios de un equipo externo el cual se realizará a través de los mecanismos legales existentes al respecto.

Los criterios de evaluación técnica y escala de evaluación que se deberán aplicar en las postulaciones son los que se indican a continuación:

<b>Puntaje Evaluación</b>		<b>Descripción de Escala de Evaluación</b>
<b>5</b>	<b>EXCELENTE</b>	<b>La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.</b>
<b>4</b>	<b>MUY BUENO</b>	<b>La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.</b>
<b>3</b>	<b>BUENO</b>	<b>La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.</b>
<b>2</b>	<b>REGULAR</b>	<b>La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.</b>

**Descripción de la Propuesta, Metodología Actividades y Objetivos:** Se refiere a la integralidad de la propuesta el enfoque metodológico a emplear, la definición de las actividades contempladas para llevar a cabo la iniciativa y los resultados esperados.

**Sub-criterio(s):**

- **Descripción Antecedentes del Proyecto (10%)**

- Es adecuada y actualizada la información brindada sobre la temática del proyecto. (0.3)
- Se desarrolla correctamente el estado de la propuesta, en relación a la temática de la iniciativa. (0.4)
- La revisión bibliográfica, de patentes, y/o de otra documentación es pertinente y ofrece información útil y adecuada como respaldo a la propuesta. (0.3)

- **Descripción de la innovación (15%)**

- Grado de innovación de la propuesta (mérito innovador). (0.5)
- Los aspectos metodológicos de la iniciativa son originales y fomentan la creatividad. (0.25)
- Viabilidad técnica de la innovación propuesta. (0.25)

- **Descripción de los objetivos (15%)**

- El objetivo general y los objetivos específicos están expresados con claridad. (0.2)
- Son adecuados y verificables los indicadores propuestos para cada uno de los objetivos planteados. (0.2)
- Existe correspondencia entre los objetivos específicos y el objetivo general. (0.2)
- Los plazos previstos son adecuados para poder alcanzar los objetivos perseguidos por el proyecto. (0.2)
- El presupuesto estimado es adecuados para poder alcanzar los objetivos perseguidos por el proyecto. (0.2)

- **Descripción de los resultados esperados (15%)**

- Los resultados esperados están expresados con precisión. (0.2)
- Es posible el logro de los resultados esperados a partir del cumplimiento de las actividades propuestas. (0.2)
- Los resultados del proyecto tienden claramente a mejorar la competitividad de la empresa, cadena y/o sector productivo. (0.2)
- Los indicadores de resultados propuestos son consistentes y adecuados al proyecto. (0.2)

- Con los recursos humanos y económicos presupuestados en el proyecto es posible alcanzar los resultados esperados en los plazos previstos. (0.2)

- **Descripción de la Formulación (15%)**

- La formulación general propuesta, presenta calidad, rigurosidad y sustentabilidad necesaria para lograr los objetivos desde el punto de vista científico y tecnológico. (0.3)
- La formulación propuesta permite obtener y validar los resultados de acuerdo a los objetivos específicos. (0.2)
- Las técnicas y métodos experimentales propuestos son los más eficientes para el logro de los resultados propuestos. (0.2)
- Los indicadores propuestos permiten sustentabilidad en el tiempo. (0.3)

- **Descripción de las Actividades (10%)**

- Las actividades a desarrollar son consistentes con la metodología propuesta y los resultados esperados. (0.2)
- Los procedimientos a seguir en cada etapa del proyecto son claros y adecuados a los fines del proyecto. (0.2)
- El proyecto define hitos críticos que permiten evaluar la obtención de resultados parciales y de productos anticipados. (0.2)
- El nivel de programación general y la división de tareas y responsabilidades han sido temas debidamente atendidos en el diseño del proyecto. (0.2)
- Existen indicadores que permiten comprobar claramente la finalización de cada actividad. (0.2)

- **Descripción de los recursos (10%)**

- Es pertinente y razonable en términos de cantidad y calidad el equipamiento y la infraestructura solicitada para las necesidades del proyecto. (0.25)
- Los equipos a ser adquiridos son absolutamente imprescindibles para la etapa de investigación y desarrollo precompetitiva del proyecto. (0.25)
- Los equipos y las técnicas asociadas a su manejo son actualizadas y muestran ser competitivos tecnológicamente. (0.25)
- Existe adecuación técnica y presupuestal en los materiales e insumos, a las necesidades del proyecto. (0.25)

- **Descripción de equipo responsable del proyecto (10%)**

- El tamaño, experiencia y dedicación del equipo de trabajo son adecuados para el buen cumplimiento de los objetivos del proyecto. (0.4)
- Perfiles y Curriculums Vitae del equipo que participa en la iniciativa (obligatorio el del Director del Proyecto). (0.6)

Las iniciativas que cuenten con una Evaluación Técnica con puntaje igual o superior al 70% se calificarán como iniciativas técnicamente elegibles, las cuales serán remitidas al comité de ciencia tecnología, conocimiento e innovación regional para su Evaluación Estratégica.

### **8.5.- Evaluación Estratégica.**

Una comisión mixta, realizará la Evaluación Estratégica, evaluando las iniciativas técnicamente elegibles, velando por su pertinencia estratégica y factibilidad técnica.

La comisión mixta estará integrada por los siguientes miembros: El Gobernador Regional de Región de Atacama o quien lo represente, el presidente de la comisión de ciencias del Consejo Regional o quien lo represente, el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Atacama o quien lo represente, un miembro del comité de ciencia y tecnología regional o quien lo represente, un representante de la academia que no participe, ni sea parte, de ninguna orgánica participante.

Los miembros de la comisión mixta no deberán tener ninguna incompatibilidad para asumir dicha función. Las incompatibilidades e inhabilidades de los integrantes de este Comité, se encuentran explicitados en el punto N° 7 de las presentes Bases. Las personas naturales y/o representantes del sector privado que participen del proceso, deberán emitir una declaración jurada que señale su no incompatibilidad legal con su rol en el proceso de evaluación de iniciativas del Fondo.

Los miembros de la comisión mixta, encargados de la Evaluación Estratégica, teniendo presente los lineamientos generales y de conformidad a las bases de este concurso para entidades ejecutoras, deberán aplicar los criterios que se indican precedentemente.

De la aplicación de estos criterios, el pronunciamiento de esta comisión mixta por cada iniciativa técnicamente elegible, podrá rechazar aquellas que no logren la calificación mínima y ordenar por prioridad aquellas que si lo hacen.

Indicar que la calificación mínima se establecerá en la primera sesión que se tenga para estos efectos, por parte de la comisión mixta, encargada de la Evaluación Estratégica, no obstante esta no podrá ser menor al 60%.

La comisión mixta sesionara de manera continua o en sesión continuas hasta terminar con el análisis de iniciativas a evaluar.

La comisión escuchara la exposición de los seleccionados antes de su evaluación, la exposición tendrá un máximo de tiempo de 15 minutos, sin derecho a contra preguntas.

Los criterios de la evaluación estratégica y escala de evaluación que se deberán aplicar son los que se indican a continuación:

Puntaje Evaluación		Descripción de Escala de Evaluación
5	EXCELENTE	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
4	MUY BUENO	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
3	BUENO	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
2	REGULAR	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
1	DEFICIENTE	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
0	NO CALIFICA	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

**Impacto productivo:** Se refiere al grado de incidencia de la iniciativa en el desarrollo productivo regional. **(40%)**

- o La propuesta representa una innovación a nivel regional. (0.4)
- o Se visualiza el impacto en el sector productivo hacia donde se encuentra orientada la iniciativa. (0.15)
- o Los resultados del proyecto tienden claramente a mejorar la competitividad de la empresa, cadena y/o sector productivo. (0.15)
- o La obtención de los resultados esperados y la solución de los problemas tecnológicos o científicos son relevantes para la empresa, el sector y la región. (0.1)
- o El proyecto permite la adquisición y desarrollo de técnicas, métodos, o know how relevantes para la región. (0.1)
- o Es visible el aporte que realiza el proyecto en la formación de recursos humanos para el desarrollo tecnológico y productivo de la región. (0.1)

**Pertinencia Estratégica:** Se refiere al grado en que la iniciativa se enmarca en las políticas públicas e instrumentos de planificación regionales en los ámbitos de innovación, emprendimiento u otros directamente relacionados **(40%)**

- o La Iniciativa es innovadora, es decir no se está desarrollando por otras vías, representa una innovación a nivel regional. (0.5)
- o Los objetivos presentados están alineados a los ejes transversales, según lo dispuesto en el punto



Nº1 de las bases. (0.2)

- Contribución de la iniciativa al desarrollo de la innovación en la Región. (0.3)

**a) Asociatividad /Alianzas entre instituciones de educación superior, centros de investigación, científicos y/o tecnológicos y con el sector productivo (20%):**

- Que exista un grado de compromiso formal. Se valora que las instituciones asociadas se complementen en aspectos técnicos que potencien la iniciativa a presentar. (0.3)
- Que la agencia receptora que presenta la iniciativa tiene o tendrá presencia física regional. (0.7)

La comisión mixta, establecerá, luego de evaluadas, el listado de iniciativas aprobadas, presentándolas al Consejo Regional para su conocimiento.

A cargo de velar por el proceso de Evaluación Estratégica estará la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Atacama, con el fin de que esta se realice en los plazos y condiciones que se indican en las presentes bases.

**9.- GASTOS AUTORIZADOS EN INICIATIVAS DEL CONCURSO.**

Los Gastos autorizados para las iniciativas que se presenten a este Concurso son sólo los siguientes ítems:

**ITEM: GASTOS DE PERSONAL**

Gastos por Honorarios: El proyecto podrá considerar este tipo de gasto en caso que sea estrictamente indispensable para su correcta ejecución y por montos debidamente justificados, atendida la naturaleza de la iniciativa. Los gastos asociados a honorarios sólo deben ser de exclusividad de la iniciativa. Toda persona que forme parte del proyecto, incluidos directores, profesionales, académicos y staff auxiliar o administrativo, deberán acreditar su carga horaria durante la ejecución del proyecto. Por lo tanto, la suma de las horas contempladas en el proyecto y su carga de trabajo en la institución no deben superar las horas contempladas en el artículo 22 del Código del Trabajo (no excederá de 40 horas semanales y un máximo de 12 horas extraordinarias). Nota: Se deben incluir los currículum vitae de las personas que trabajarán en el proyecto en el formulario de postulación de la iniciativa.

**ITEM: GASTOS DE INVERSIÓN.**

Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto. Estos gastos se financiarán solamente en caso que resulten indispensable para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. Se debe adjuntar la justificación técnica de la inversión y adquisición de equipamiento, la descripción detallada y el periodo de uso durante la ejecución de la iniciativa. Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la institución postulante, para la continuidad de la ejecución de la iniciativa, en la región de Atacama. Los gastos de inversión, implementación y equipamiento no podrán superar el 30% del monto solicitado FRPD.

### **ITEM: GASTOS DE OPERACIÓN.**

Gastos de Operación: Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que sean necesarios para la realización del proyecto y que terminan con la ejecución de la iniciativa. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, viáticos, pasajes, fletes, material fungible y otros. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo formulario de presentación detallándolos.

Gastos de Subcontratos: Se permite la subcontratación de algunos servicios específicos, siempre y cuando estén orientados a la correcta ejecución de los objetivos y/o acciones relacionados con el proyecto, solo hasta el 10% del monto solicitado al FRPD.

Gastos de Difusión: La entidad beneficiaria deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa, recursos para actividades de promoción o difusión del proyecto. Este ítem no podrá superar el 7% del monto solicitado al FRPD.

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama y que ha sido organizada por la institución que ejecuta el proyecto.

En lo que respecta a medios de difusión, la entidad beneficiaria deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- a) En medios gráficos: El logotipo del Gobierno Regional de Atacama y alusión textual del financiamiento, deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de la pieza impresa (invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, entre otros), o todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar.
  
- b) En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas con recursos del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama.

**Nota:** Se exigirá la programación de, a lo menos, cuatro actividades comunicacionales durante la ejecución de la iniciativa, siendo una de ellas la expo innovación de la Región de Atacama, en donde se entregue a la comunidad los alcances y resultados obtenidos (total o parcialmente), invitando a los beneficiarios(as) de la iniciativa, Consejeros Regionales, Personeros públicos y privados y comunidad en general, que se relacionen con la temática del proyecto. Para efectos de programación de actividades de difusión estas no podrán ser realizadas los días martes, con el propósito de la asistencia de los Consejeros Regionales. Además, las invitaciones se deben enviar con 10 días de anticipación.

**No podrán ser financiados con Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama:**

La provisión Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, no financiará gastos que no sean pertinentes para la ejecución de actividades de la iniciativa que el Gobierno Regional de Atacama determina que no proceden, tales como:

- ✓ Inversiones en equipamiento y/o bienes no determinantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto (por ejemplo: aire acondicionado, muebles, sillas, computadores personales o laptop, entre otros).
- ✓ Compras de inmuebles no determinantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto (por ejemplo: terreno, casa, departamentos u otros).
- ✓ Compras de vehículos motorizados y/o embarcaciones.
- ✓ Arriendo de terreno, casa, oficina u otros de similar característica.
- ✓ Pago de servicios básicos (agua, luz, teléfono, otros).
- ✓ Gastos notariales y bancarios
- ✓ Deudas, dividendos o recuperación de capital.
- ✓ Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios.
- ✓ Impuestos recuperables.
- ✓ Gastos asociados con todo tipo de garantías y seguros.
- ✓ Gastos denominados como imprevistos.
- ✓ Gastos por conceptos de overhead o de administración.
- ✓ Gastos por servicios generales, ni otros sin especificar.
- ✓ Gastos que no sean pertinentes para la ejecución de actividades del proyecto, como por ejemplo, multas, cobros de intereses bancarios, propinas, entre otros.
- ✓ Compras de bebidas alcohólicas, drogas o demás materias similares.
- ✓ Gastos por concepto de alimentación del personal del proyecto, salvo casos justificables que guarden relación con la ejecución del proyecto.

## **NOTA: ACCESO DE DATOS ABIERTOS<sup>2</sup>.**

Partiendo del principio de que todo conocimiento generado con fondos públicos debe reportar beneficios para la sociedad y, en consecuencia, estar disponible para su uso; se entiende que el deber de disponibilidad de este

---

<sup>2</sup> Nota: El propósito de la incorporación se basa en una interpretación del artículo 7 y el 2° transitorio, donde se entenderá "manejo de datos compatible" e "implementarse de forma parcial", indicados respectivamente en ambos artículos, a través de dos mecanismos: i) Capacitación de beneficiarios y ii) Entrega de Plan de Gestión de Datos. Para el punto i) el CORECYT, con apoyo de la SEREMI de CTCI, propiciará instancias de capacitación sobre la política de acceso abierto, tanto al GORE como a los beneficiarios de iniciativas. Respecto al punto ii), saber que un Plan de Gestión de Datos es un documento que describe los datos que se espera generar durante una investigación. Debe indicar cómo se gestionarán, describirán, analizarán y almacenarán y qué mecanismos se utilizarán para compartirlos y preservarlos. El Plan de Gestión de Datos evoluciona a medida que avanza la investigación. Un aspecto crítico es determinar un repositorio de depósito de los datos y resultados de investigación. Estableciendo un plazo de 1 año para su elaboración, se espera contar con claridad para seleccionar un repositorio y otros alcances.

conocimiento es la contraparte del derecho de la sociedad de servirse de aquello que ha financiado. Dicho conocimiento puesto a disposición de los ciudadanos y las ciudadanas contribuye a acelerar procesos de innovación en diferentes circuitos productivos y a mejorar la calidad de vida de todos y todas.

En línea con la política nacional de acceso a datos abiertos, se espera avanzar de forma progresiva hacia un sistema transparente y abierto, donde el acceso, la reutilización y la constante oferta de nueva información y datos científicos contribuyan de manera real y concreta al desarrollo social, cultural, científico y económico de la región y el país.

Entendiendo que las estructuras habilitantes y mecanismos para la gestión de acceso a datos abiertos en los sistemas regionales de innovación están en un grado incipiente de desarrollo, se exigirá que todas las iniciativas beneficiarias del FRPD 2024 participen de al menos tres sesiones de capacitación en acceso de datos abiertos durante el primer año de ejecución de la iniciativa, y entreguen un plan de gestión de datos, dentro del mismo periodo, en caso que la iniciativa lo amerite. El CORECYT, sugerirá al Gobernador Regional con un plazo de 60 días finalizada la total tramitación de los actos administrativos, una lista de las iniciativas que ameritan entregar un plan de gestión de datos.

Además, las iniciativas seleccionadas deberán disponer de los datos generados y resultados de investigación obtenidos, de manera pública y abierta, considerando un periodo de embargo que será acordado entre la beneficiaria y el Gobierno Regional”.

Por otro lado, sería ideal considerar que, en un mediano plazo, la AGORECHI pudiera acordar los estándares, datos y repositorio que se utilizarán para este fin.

#### **10.- INFORMACIÓN DE RESULTADOS.**

Los resultados del proceso de postulación serán publicados en la página web [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl) a más tardar 25 días hábiles luego de finalizado el concurso. El Gobierno Regional de Atacama le comunicará por medio de correo electrónico a las direcciones señaladas en su postulación la adjudicación, cualquier otra notificación que sea necesaria realizar durante este proceso, será comunicado a los postulantes o interesados mediante correo electrónico dirigido al responsable del proyecto presentado.

#### **11.- ENTREGA DE RECURSOS.**

La entrega de los recursos financieros para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez tramitada completamente la resolución aprobatoria del respectivo Convenio de Transferencia que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Atacama, por partidas entradas una vez generado el gasto efectivamente rendido por la entidad ejecutora.

#### **12.- GARANTIAS.**

Las entidades beneficiarias de los proyectos, a excepción de los organismos estatales, deberán entregar una o más garantías por fiel cumplimiento de la obligación establecida en el convenio, a favor del Gobierno Regional de

Atacama, por el 5% del monto total del proyecto, previo a la firma del respectivo Convenio, con fecha de vencimiento noventa días después de la fecha señalada por el adjudicatario como término de la iniciativa.

Dichas garantías deberán consistir en vales vistas, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato

El Gobierno Regional deberá solicitar la renovación de las mismas, si es que el adjudicatario no ha rendido o no ha ejecutado la iniciativa en el plazo primitivo señalado, y ha solicitado previamente ampliación para el mismo.

La garantía será cobrada en caso que no se dé oportuno, fiel y completo cumplimiento a la ejecución de la iniciativa, o la del incumplimiento de las rendiciones mensuales y/ o final.

La garantía será devuelta una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción serán de costo de la entidad beneficiaria.

### **13.- EJECUCIÓN.**

Los proyectos financiados con el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama deberán ser ejecutados en la región por las instituciones proponentes seleccionadas debiendo tener disponible permanentemente la información para efectos de supervisión y revisión por parte del Gobierno Regional de Atacama. Debiendo los ejecutores suministrarlos a disposición para ser publicados en la página web del gobierno Regional de Atacama.

### **14.- RENDICIONES E INFORMES DE EJECUCION.**

Según el Manual de Procedimientos para la rendición de cuentas de las Transferencias de Capital (Subtítulo 33), aprobado por la Resolución Exenta General N° 91/2021, de este Gobierno Regional, establece que deberán realizarse las rendiciones mediante el Sistema Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) , ello con el objeto de hacer más eficaz el proceso de rendición y revisión de cuentas de recursos transferidos a las iniciativas (estudios, proyectos, programas o investigaciones) bajo ese programa de inversión. Para mayor información se sugiere visitar el siguiente link:

[https://goreatacama.gob.cl/wpcontent/uploads/2021\\_03\\_30\\_REX\\_GRAL\\_N°91\\_MANUAL\\_RENDICIONES\\_TRANSCAPITAL.pdf](https://goreatacama.gob.cl/wpcontent/uploads/2021_03_30_REX_GRAL_N°91_MANUAL_RENDICIONES_TRANSCAPITAL.pdf)

La entidad beneficiaria deberá presentar rendiciones mensuales dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes que corresponda los gastos en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República a la División de Presupuesto e Inversión Regional. En caso de no existir gasto en un determinado mes, igualmente deberá presentar la rendición "sin movimiento".

El Gobierno Regional de Atacama solicitará la rendición de estos aportes en una planilla complementaria al Sistema Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) mensualmente.

El archivo con el formato de informes mensuales de ejecución será provistos por el Gobierno Regional de Atacama una vez realizado el Convenio de Transferencia de recursos y este se deberá adjuntar en documentos complementarios del SISREC. El resultado de la revisión de rendiciones será considerado en nuevas postulaciones al fondo, y en todo caso quedarán inhabilitados para participar las instituciones cuya rendición sea rechazada. En relación al informe final de ejecución, una vez que este se encuentre aprobado por el Gobierno Regional, deberá ser remitido a este en dos copias impresas y una copia digital. Además deberá enviar la rendición de todos los aportes (ya sea pecuniarios o no pecuniarios) que el ejecutor indicó en el proyecto.

El desarrollo de la ejecución de los proyectos, rendiciones, irregularidades e incumplimientos será puesto en conocimiento de los órganos del Gobierno Regional – Gobernador Regional y Consejo Regional – a través de informes elaborados por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Atacama trimestralmente.

En caso de no realizarse la iniciativa, o que ésta se realice sólo parcialmente, o que la institución y/o ejecutor responsable la altere sin haber informado y solicitado al Gobierno Regional la autorización respectiva, este último estará facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del respectivo Convenio, siendo esta irregularidad causal de inhabilitación de postulaciones futuras al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo de la Región de Atacama.

#### **15.- MODIFICACIÓN DE PROYECTOS.**

Sólo se aceptarán modificaciones que digan relación con fechas de ejecución y cambios entre los ítems del presupuesto aprobado del proyecto, siempre y cuando no se alteren los objetivos del mismo ni se aumente el monto solicitado para el proyecto, todo esto previa solicitud escrita y autorización expresa de la División de Presupuesto e Inversión Regional. La solicitud de modificación deberá ser enviada a lo menos con 15 días de anticipación. Se aceptarán sólo dos reitimizaciones durante la ejecución del proyecto y una ampliación de plazo de ejecución.

#### **16.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Los derechos de propiedad intelectual (se encuentran establecidos en la Ley N° 17.336) de los estudios e innovaciones científicas que resulten de los proyectos financiados por el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo de la Región de Atacama, se solicitará que sean inscritas a favor del creador de la obra (Agencia receptora), informando al Gobierno Regional de Atacama al momento de hacer la solicitud de inscripción.

El formulario que se presenta como parte del Concurso Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo a través de esta convocatoria no puede ser entregado a terceros, y por parte del Gobierno Regional se guardará el derecho de reserva de información por posibles plagios de proyectos.

#### **17.- INFORMACIONES Y CONSULTAS.**

Las informaciones o consultas sobre este proceso de postulación al mail: [divisiondefomento@goreatacama.cl](mailto:divisiondefomento@goreatacama.cl), o a los teléfonos: 522207283 – 522207293.

**ANEXO N° 1**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN PROYECTOS PLATAFORMA FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO (FRPD) GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

[www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl)

**1. PRESENTACION Y RESUMEN**

**1.1. FICHA DE PRESENTACION**

**1.1.1 Identificación del proponente**

El presente formulario para la presentación de proyectos tiene como propósito ser una guía, que facilite la labor del formulador del proyecto y, a la vez, ayude a uniformar los criterios de presentación y estandarizar conceptos que permitan una correcta evaluación del mismo, en base a una comprensión precisa y clara de los objetivos, resultados, etapas, actividades y presupuesto considerados para el desarrollo del mismo.

M\$ = Miles de pesos Chilenos.

Nombre del Proyecto		
Instituciones Asociadas al Proyecto		
Monto Total Proyecto (M\$)		
Aporte Institución (M\$)		
Monto Total Solicitado al FRPD (M\$)		
Monto FRPD Año 1 (M\$)		
Monto FRPD Año 2 (M\$)		
Duración Proyecto (Meses)		

**1.1.2 Resumen**

Debe presentarse de forma sucinta los principales rasgos y elementos generales del proyecto, considerando los siguientes aspectos (se debe tener en cuenta lo descrito en la matriz de marco lógico):

Resumen del proyecto/programa/estudio

Sector(es) Productivo(s) Intervenido(s)	
Área Prioritaria	

Beneficiarios	
Beneficiarios Directos	Beneficiarios Indirectos
Nº y descripción	Nº y descripción

Localización Proyecto		
Comuna (s)	Localidad	Provincia
<b>EL ALCANCE TERRITORIAL ES:</b>		

Objetivos			
Objetivo General	Objetivo Específico	Propósito	Producto Comprometido





Vinculación del proyecto con ejes y lineamientos indicados en bases concurso GORE FRPD	
Nombre	Descripción
Eje Estratégico 1	
Eje Estratégico 2	
Eje Estratégico 3	
Eje Estratégico 4	

Descripción

Relación con destino que deberán cumplir las iniciativas que se financien por FRPD

Mérito Innovador de la iniciativa





### 3. FORMULACION

#### 3.1. Justificación del proyecto

La justificación de porqué se debe realizar el proyecto apunta a entregar información sobre los antecedentes generales, fundamentos, beneficiarios y proyecciones de la iniciativa. Se deben entregar datos cuantitativos que evidencien la problemática a abordar y definan la línea base, sobre la cual proyectar los resultados a obtener. Se debe adjuntar archivo en formato.

Nombre	Tamaño	Tipo	Acciones
<i>Sin Justificación del Proyecto</i>			

#### 3.2 Matriz de Marco Lógico

Para la formulación del proyecto se utilizará la matriz de Marco Lógico, considerada una herramienta simplificadora con la cual se puede tener una visión completa del proyecto, además de facilitar el correcto seguimiento de la iniciativa por parte del Gobierno Regional de Atacama. El proyecto se debe leer y verificar de la siguiente manera:

- a) Las actividades son necesarias para lograr cada resultado.
- b) Cada resultado es necesario para el logro del propósito.
- c) Si se logra el propósito, el proyecto contribuirá al logro del objetivo general.
- d) El objetivo general es una adecuada respuesta al problema diagnosticado.

Objetivo y Propósito	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
<b>PROPÓSITO</b>			
<b>COMPONENTES</b>			
Descripción	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
<b>ACTIVIDADES COMPONENTE 1</b>			
Nº			
1			

**3.3 Detalle Presupuesto**

**3.3.1 Honorarios**

Todos los antecedentes presentados deben ser considerados con cargo al FRPD y no al aporte institucional.

M\$ = Miles de pesos Chilenos.

<b>Total Honorarios</b>			

N°	Meses	Horas dedicadas (Hrs/meses)	Monto FRPD Mensual (M\$)	Monto Total FRPD (M\$)
JUSTIFICACIÓN Y FUNCIÓN		CV	CONTRATOS	OTROS FIC-R
TOTAL				

**3.3.2 Difusión**

Todos los antecedentes presentados deben ser considerados con cargo al FIC-R y no al aporte institucional.

M\$ = Miles de pesos Chilenos.

<b>Total Difusión</b>			

N°	Difusión	Cantidad	Costo Unitario (M\$)	Costo Mensual FRPD (M\$)
TOTAL				
			Costo Total FRPD (M\$)	Justificación Técnica
TOTAL				

### 3.3.3 Operación

Todos los antecedentes presentados deben ser considerados con cargo al FIC-R y no al aporte institucional.

M\$ = Miles de pesos Chilenos.

Total Operación				
Nº	Operación	Cantidad	Costo Unitario (M\$)	Costo Mensual FRPD (M\$)
	TOTAL			
			Costo Total FRPD (M\$)	Justificación Técnica
		TOTAL		

### 3.3.4 Inversión y Equipamiento

Todos los antecedentes presentados deben ser considerados con cargo al FIC-R y no al aporte institucional.

M\$ = Miles de pesos Chilenos.

Total Inversión y Equipamiento				
Nº	Inversión y Equipamiento	Cantidad	Costo Unitario (M\$)	Costo Mensual FRPD (M\$)
	TOTAL			
			Costo Total FRPD (M\$)	Justificación Técnica
		TOTAL		

**3.3.5 Gastos de Administración**

Todos los antecedentes presentados deben ser considerados con cargo al FRPD y no al aporte institucional.

M\$ = Miles de pesos Chilenos.

<b>Total Gastos Administración</b>

N°	Gasto Administrativo	Cantidad	Costo Unitario (M\$)	Costo Mensual FRPD (M\$)
	TOTAL			
			Costo Total FRPD (M\$)	Justificación Técnica
		TOTAL		

**3.3.6 Gastos por Subcontratos**

Todos los antecedentes presentados deben ser considerados con cargo al FIC-R y no al aporte institucional.

M\$ = Miles de pesos Chilenos.

<b>Total Gastos por Subcontratos</b>

N°	Gasto por Subcontratos	Cantidad	Costo Unitario (M\$)	Costo Mensual FIC-R (M\$)
	TOTAL			
			Costo Total FIC-R (M\$)	Justificación Técnica
		TOTAL		

**3.4.1 Carta Gantt por componente**

Debe presentar la programación total del proyecto en base a los tiempos estimados para la ejecución de cada resultado y sus actividades asociadas, de existir solicitud de algún permiso asociado al proyecto se debe contabilizar su solicitud como una actividad del proyecto. Utilice formato xlsx, .xls, archivo Anexo N°1

<b>Carta Gantt por Componente</b>			
Nombre	Tamaño	Tipo	Acciones
	0,00 MB		

### 3.4.2 Carta Gantt por informe

La Carta Gantt por Informe tiene la finalidad de conocer la programación de gastos de la iniciativa. Utilice formato xlsx, .xls archivo Anexo N°2

Carta Gantt por informe			
Nombre	Tamaño	Tipo	Acciones
	0,00 MB		

### 3.5 Programación actividades de difusión

En el siguiente cuadro se deben detallar todas las actividades de difusión contempladas en el proyecto.

Rut Encargado		Nombre Encargado		

  

N°	Actividad	Objetivo	Descripción	Fecha Estimada



### 3.6 Anexos

#### 3.6.1 Anexos Obligatorios

N°	Anexo	Nombre	Tamaño	Tipo
1	Currículum vitae institucional			
2	Certificado de inscripción en el Registro Institucional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Atacama			

#### 3.6.2 Anexos Opcionales

Se puede incluir información relevante que no haya sido mencionada y que se considere importante para la mejor comprensión de la iniciativa.

N°	Nombre	Descripción	Tamaño	Tipo

**Votación : 13 votos (unánime)**

#### Acuerdo N°14

Se aprueban las siguientes invitaciones realizadas a todo el cuerpo colegiado:

	INVITACIONES	DIA Y HORA	MOTIVO Y LUGAR
01	<b>Miguel Vargas Correa</b> , Gobernador de la Región de Atacama, <b>Cristian Olivares Iriarte</b> , Alcalde de la I. Municipalidad de Alto del Carmen y <b>Carla Taramasco Toro</b> , Directora del Programa "Puesta en valor del Patrimonio de la Región de Atacama"	<b>31 de Julio</b> <b>11:00 hrs.</b>	Invitan a participar en la Inauguración del Museo Digital de la Comuna de Alto del Carmen. Actividad a realizarse en el Centro Cultural Jerónimo Godoy, ubicado en calle Aníbal Pinto S/N°, esquina Alonso García. Esta es una iniciativa del Gobierno Regional de Atacama, financiada a través del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), que cuenta con la colaboración de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen y es desarrollado por la Universidad Andrés Bello. Se ruega confirmar al correo: <a href="mailto:contenidos.itisb@unab.cl">contenidos.itisb@unab.cl</a> ; <a href="mailto:mescortes@goreatacama.cl">mescortes@goreatacama.cl</a> ;
02	<b>Brunilda González Anjel</b> , Alcaldesa de la I. Municipalidad de Caldera	<b>4, 5, 6 de Julio</b>	Tiene el agrado de informar a Ud. que, en el mes de julio de cada año, se celebra en la comuna de Caldera, la Fiesta de Recreación del Viaje Inaugural del Primer Ferrocarril de Chile, evento que ocurrió en el año 1851, con su primer tramo Caldera-Monte Amargo. Esta actividad cultural se realizará en los días señalados en la que participan toda la comunidad Calderina, incluyendo instituciones y empresarios, que vistiendo a la usanza, revivimos esa hermosa época que lleno de glorias a nuestro puerto y Atacama. Por lo anterior, lo queremos dejar cordialmente invitados a cada uno de Uds. a participar en la fiesta cultural más bella de Atacama en su décimo novena versión, se adjunta el programa completo de las actividades en el Puerto de Caldera.
03	Gobierno Regional de Atacama a través del Gobernador <b>Miguel Vargas Correa</b> y la Municipalidad	<b>03 de julio</b>	Tienen el agrado de invitar a Ud., a la Inauguración del Paseo San Francisco, en el sector Altiplano Sur, en calle Latorre con San Francisco, obra financiada

	de Freirina por medio del Alcalde <b>Cesar Orellana Orellana</b>	<b>12:00 hrs.</b>	a través del F.N.D.R. Gobierno Regional de Atacama. (Confirmar asistencia al Whatsapp +56956926490 o al correo: <a href="mailto:secretaria.alcaldia@munifreirina.cl">secretaria.alcaldia@munifreirina.cl</a> ;
<b>04</b>	El Gobierno Regional de Atacama a través del Gobernador <b>Miguel Vargas Correa</b> y la Municipalidad de Freirina por medio del Alcalde <b>Cesar Orellana Orellana</b>	<b>03 de julio a las 15:00 hrs.</b>	Tienen el agrado de invitar a Ud., a la Inauguración de la Sede de Junta de Vecinos de Ramón Freire, obra financiada a través de un FRIL del Gobierno Regional de Atacama. Esta actividad está programada en calle Manuel Rodríguez S/N° frente a la multicancha del sector. <a href="mailto:secretaria.alcaldia@munifreirina.cl">secretaria.alcaldia@munifreirina.cl</a> ;
<b>05</b>	<b>José Miguel Carvajal Gallardo</b> , Gobernador Regional de Tarapacá	<b>11 y 12 de Julio Avenida Arturo Prat 1099</b>	Invita a visitar la Región de Tarapacá, específicamente para que conozcan el funcionamiento de nuestros centros aceleradores de proyectos Victoria y Tarapacá, una iniciativa que hemos impulsado desde el Gobierno Regional de Tarapacá, junto con la Corporación de Desarrollo Productivo de Tarapacá y con el aporte del sector privado
<b>06</b>	<b>Miguel Vargas Correa</b> , Gobernador de Atacama y <b>Cristian Olivares Iriarte</b> , Alcalde de la I. Municipalidad de Alto del Carmen y <b>Carla Taramasco Toro</b> , Directora del Programa "Puesta en Valor del Patrimonio de la Región de Atacama"	<b>31 de julio 11:00 hrs.</b>	Mediante la creación de una red de museografía digital en territorios con alto potencial y poco desarrollo turístico, invitan a Ud., a participar en la inauguración del Museo Digital de la Comuna de Alto del Carmen. La actividad se realizará en el Centro Cultural Jerónimo Godoy, ubicado en calle Aníbal Pinto S/N°, ESQUINA Alonso García. Esta actividad es una iniciativa del Gobierno Regional de Atacama, financiada a través del Fondo de Innovación para la competitividad (FIC), que cuenta con la colaboración de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen y es desarrollado por la Universidad Andrés Bello. Confirmar al correo: <a href="mailto:contenidos.itisb@unab.cl">contenidos.itisb@unab.cl</a> ; <a href="mailto:mscortes@goreatacama.cl">mscortes@goreatacama.cl</a> ;
<b>07</b>	<b>Francisca Perales Flores</b> SUBDERE	<b>09 de julio 09:00 am</b>	Invita al 3° congreso chileno de descentralización y desarrollo regional "Abordando los Desafíos de la Descentralización" el cual se desarrollara en la Universidad de O'Higgins, campus Rancagua

**Votación : 13 votos (unánime)**

#### **Acuerdo N°15**

Se ratifican las siguientes invitaciones:

- 1) Don Gabriel Manquez Vicencio asistió a una reunión de coordinación con don Mario Silva, Administrador Regional y don William García, jefe de División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional, el día viernes 21 de junio en dependencias del Consejo Regional.
- 2) Don Patricio Alfaro Morales asistió el día 28 de junio a la 10°ceremonia de aniversario de la Agrupación Folklorica Pici Purun, actividad que se realizó en el Centro Cultural Estación Caldera, comuna de Caldera.
- 3) Don Igor Verdugo y don Juan Santana asistieron el día viernes 28 de junio a una actividad realizada en la localidad de Cachiyuyo denominada "Encuentro comunitario Cachiyuyo, una llamada a la memoria".
- 4) Doña Fabiola Pérez y don Juan Santana asistieron a la firma de convenio continuidad PDTI Alto del Carmen y reunión con Crianceros, en el marco de la visita del Ministro de Agricultura, el día 27 de junio, en la localidad de Alto del Carmen. Además ambos asistieron el día viernes 21 de junio a una mesa de trabajos invitados por la JJ.VV Las Tablas y comunidad Indígena Asphai, realizada en la localidad de Las Tablas, comuna de Freirina.

5) Doña Fabiola Pérez y don Igor Verdugo asistieron el día miércoles 19 de junio a un conversatorio de adultos mayores en la comuna de Freirina.

**Votación : 13 votos (unánime)**

---



**JORGE VARGAS GUERRA  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA**